

AÑO 2012

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N°.XII-0807-2012

Expediente 065 F086/12

ASUNTO: Protocolo de Transferencia y Continuidad de Gestión
Municipal.-

FECHA DE SANCION: 08 DE AGOSTO DE 2012

Consta de (61) folios

(at)



H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. Nº 065..... FOLIO 086..... AÑO 2011.....

Fecha de presentación.....

H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Poder Ejecutivo

ASUNTO: Proyecto de ley - creación del Protocolo de Transparencia y
Contenido de Gestión Municipal

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha:.....

Comisión de:.....

Fecha de despacho:.....

Despacho Nº..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:.....

Comisión de:.....

Fecha de despacho:.....

Despacho Nº..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION Nº XII - 0807 - 2012 (08.08.12)

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....



NOTA N° 25 PE-2011


SAN LUIS, - 6 DIC 2011

Señora
Presidente de la Cámara de Diputados
Lic. Graciela Mazzarino
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de elevar adjunto Proyecto de Ley de creación del Protocolo de Transferencia y Continuidad de Gestión Municipal, firmado por el Señor Gobernador en forma digital.-

Sin otro particular saludo a Usted atentamente.-

ESD. WARIO NOE ESTEVES (III)
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
Gobierno Provincia de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 07-12-11	Hora: 12:10 hs
Fojas: SEIS (6)	
FIRMA	



Expedientes

Expedientes - Bandeja Personal

EXD - 0000 - 110704: 1/11

Pendientes

LUIS

General | Actuaciones | Firmas PLY 4604/11



Bandeja Personal

Eliminar

En Dependencia

Búsqueda Avanzada

Ubicación Actual

Firmante	Fecha y Hora	Firma Digital	Firma Valida	
Bailac de Follari, Gladys Onelia - Ministro Jefe	23/11/11 10:47 AM	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0
Esteves, Mario Noe III - Secretario Legal	21/11/11 4:06 PM	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0
Mones Ruiz, Eduardo Gastón (h) - Ministro Se	21/11/11 7:03 PM	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0
Rodríguez Saá, Alberto José - Gobernador	05/12/11 12:03 PM	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0

Actuaciones

Personas

Agenda

Informes



PROYECTO DE LEY:

"PROTOCOLO DE CONTINUIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL"

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta que se sancionó la Ley V- 0714-2010 "PROTOCOLO DE CONTINUIDAD DE GESTIÓN" en donde se determinan pautas con el objeto de contar con parámetros mínimos para el normal desenvolvimiento de la función pública y atendiendo a la necesidad de que los intendentes que cesen en sus cargos por cualquier causal, deban presentar en dicha oportunidad una declaración sobre los aspectos principales de la gestión que requieren una atención especial, urgente o un tratamiento a largo plazo programado; así como también una declaración sobre los aspectos contables y rendiciones de cuentas de su gestión.

En este sentido para dotar de certeza y seguridad, frente a los eventuales y posibles reemplazos o cambios, de intendentes por cualquier causa, la comuna no puede privarse de contar con la información mínima que requiere el nuevo designado para el cumplimiento de su función.

Resulta impuesto por los nuevos valores institucionales que inspiran al Estado Municipal moderno, que derivan como una obligación del propio cargo o función, la que una vez concluida, permita tener un panorama de los actos programados que requieren atención o sobre los cuales se ha fijado un cronograma de trabajo. A su vez evita confusiones o superposiciones.

Así las cosas, con este simple mecanismo, el Intendente entrante podrá con base cierta tener un balance de los planes llevados a cabo, o pendientes de coordinación, desarrollo o ejecución, así como también de las rendiciones de cuentas y documentaciones contables que posee a la fecha el comisionado municipal.

Su obligación se impone por los mismos principios de transparencia y ejecutividad que requieren las funciones públicas; su



carácter será reservado y sólo podrá ser usado con el fin por el cual ha sido creado.

La única excepción al cumplimiento de esta carga, se configurara por el cese motivado por razones estrictamente graves de salud impeditivas.

Que, por todo lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el art. 1, 4, y concordantes de nuestra Constitución Provincial, y Ley Provincial N° V-0525-2006 con su modificación Ley N° V-0703-2009 se solicita a los Señores Legisladores Provinciales que acompañen con su aprobación el presente proyecto de ley.



EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUÍS
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1º: Créase el "PROTOCOLO DE TRANSFERENCIA Y CONTINUIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL", consistente en un sistema a partir del cual los Intendentes Comisionados al momento de asumir su mandato cuenten con la información de gestión necesaria, en el marco de los deberes y atribuciones que reviste el ejercicio de la función de los mismos, conforme a lo dispuesto por la Constitución Provincial, Ley Nº XII-0349-2004 (5756 "R") y Ley Nº XII-0622-2008.-

ARTICULO 2º: El "PROTOCOLO DE TRANSFERENCIA Y CONTINUIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL" está compuesto por el conjunto de informes y declaraciones, que deben realizar los Intendentes Comisionados, previo y/o concomitante a la finalización del mandato, referido a: a) estado de las finanzas municipales; b) estado de infraestructura; c) Políticas ambientales, sanitarias, culturales, fiscales, educativas, deportivas, laborales, de seguridad y toda otra que se encuentre planificada, en estado de ejecución o ejecutada y que requiera suficiente instrucción para su continuidad; d) Cumplimiento de pactos, acuerdos o convenios con organismos públicos y privados, detallando en cada caso el estado de concreción, con especial referencia a incumplimientos unilaterales y/o mutuos de las partes; e) Reclamaciones e intimaciones extrajudiciales y/o judiciales notificadas.-

ARTÍCULO 3º: El Intendente Comisionado saliente deberá hacer efectiva la presentación del "PROTOCOLO DE TRANSFERENCIA y CONTINUIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL" ante el Programa Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto y/o el Organismo que en el futuro lo reemplace.-



ARTICULO 4º: El incumplimiento de la presente Ley, conlleva la INHABILITACIÓN ESPECIAL para el ejercicio de cargos públicos provinciales y municipales, durante un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la transferencia del mandato.-

ARTICULO 5º: El Programa Asuntos Municipales y/o el Organismo que en el futuro lo reemplace emitirá una resolución, mediante la cual se tendrá por presentado el PROTOCOLO DE TRANSFERENCIA y CONTINUIDAD DE GESTION MUNICIPAL en tiempo y forma o la resolución negativa que, en su caso, corresponda por el incumplimiento a las disposiciones de la presente Ley.-

ARTICULO 6º: El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

1º SESIÓN EXTRAORDINARIA – 1º REUNIÓN - 21 DE DICIEMBRE DE 2011
ASUNTOS ENTRADOS:

I – RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

- 1 Resolución N° 60-P-CD-11 referida a: **Convocar a la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a Sesiones Extraordinarias para el día miércoles 21 de diciembre de 2011, a las 10:00 horas, a fin de considerar la Convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 125-MRIyS-2011, de fecha 15 de diciembre de 2011. (dm)**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1. Nota N° 01-PE-2011 (15/12/11) mediante la cual adjunta **Decreto N° 125-MRIyS-2011 por el que se convoca a Sesiones Extraordinarias a la Legislatura de la Provincia a partir del 21 de diciembre de 2011, a efectos de tratar los siguientes proyectos de Ley: Reforma en el Régimen de Personal de la Legislatura Provincial (E 072 F. 091/08, Comisión: Asuntos Constitucionales); Ley de Promoción y Difusión “San Luis Libro” (E 059 F. 084/11, Comisión: Educación, Ciencia y Técnica); Emergencia Pública en materia Social, Económica, Administrativa y Financiera; Creación de Protocolo de Transferencia y Continuidad de Gestión Municipal; y Proyecto de Ley que modifica parcialmente el límite Interdepartamental de los departamentos Chacabuco y Junín, previstos en Ley N° V-0106-2004 (5490 *R). Expediente Interno N° 370 Folio 304 Año 2011. (dm)**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

2. Nota N° 24-PE-2011 (05-12-11) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Modifica parcialmente el límite Interdepartamental de los departamentos Chacabuco y Junín, previstos en Ley N° V-0106-2004 (5490 *R) “División Política Departamental de la provincia de San Luis”. Expediente N° 064 Folio 085 Año 2011. (dm)**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

3. Nota N° 25-PE-2011 (06-12-11) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Creación del Protocolo de Transferencia y Continuidad de Gestión Municipal. Expediente N° 065 Folio 086 Año 2011. (dm)**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

4. Nota N° 01-PE-2011 (15-12-11) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Emergencia Pública en materia Social, Económica, Administrativa y Financiera. Expediente N° 066 Folio 086 Año 2011. (dm)**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1. Nota N° 269-HCS-11 (16-12-2011), adjunta Resolución N° 58-HCS-11 referida a: **Convocar a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia a Sesión Extraordinaria para el día 21 de diciembre a las 14:00 horas, a fin de considerar la Convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 125-MRIyS-2011, de fecha 15 de diciembre de 2011. Expediente Interno N° 371 Folio 304 Año 2011. (dm)**

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

2. Nota N° 249-HCS-11 (30-11-11) mediante la cual adjunta Expediente N° 072 Folio 091 Año 2008 Proyecto de Ley en 2º Revisión referido a: **Reforma en el Régimen de Personal de la Legislatura Provincial. Expediente Interno N° 336 Folio 293 Año 2011. (dm)**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

IV – LICENCIAS:

EI 370 F 304 / 11

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



NOTA N° PE-2011

SAN LUIS, 15 DE DIC.

Señora
Presidente de la Cámara de Diputados
Lic. Graciela Mazzarino
S / D

Remito a Usted copia del Decreto N° 125/11,
por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Honorable
Legislatura de la Provincia a partir del día 21 de diciembre de 2011.-

Sin otro particular saludo a Usted
atentamente.-

C.P.N Néstor Alberto Ordóñez
Secretario General de Estado Legal y Técnica

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 15-12-11	Hora: 11:40
Fojas: 4 (CUATRO)	<i>[Firma]</i>
FIRMA	

Cámara Legis. - Fecha o Mes Votos	
N° Ins. 370 F 304/11	Emisó 15/12/11
Destino Reconvocación	
Sesó: 1/1	Votó: 1/1
Archivo: <i>[Firma]</i>	
Firma	

DECRETO N° **125** -MRIyS-2011.-

SAN LUIS, **15 DIC. 2011**

VISTO:

La solicitud de convocatoria a Sesiones

Extraordinarias presentada por Diputados de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 115° de la Constitución Provincial establece que el Poder Ejecutivo Provincial convoca a Sesiones Extraordinarias cuando lo soliciten la tercera parte de los miembros de una de las cámaras;

Que la solicitud remitida, lo ha sido en forma escrita y motivada, conforme lo exige la Constitución Provincial;

Que los Diputados del bloque Partido Justicialista y Partidos Aliados, Marcelo Amitrano, Claudio Peralta, Blanca Pereyra, Ricardo Arturo Rodríguez, Héctor Hernández, Alfredo Domínguez, Néstor Elías, Carlos Aguilar, Virginia Bazán, Delfor Sergnese, Marcos Cuello, Natalia Zabala Chacur, Esperanza Hernández, Gonzalo Estrada, Graciela Mazzarino, José Luis Gauna, Juan Carlos García, Rubén Jurado, Demetrio Alume, Julio Braverman, Héctor Urquiza, Hugo Saá y Elva Novillo propician la convocatoria a sesiones extraordinarias;

Que el Diputado Carlos Alberto Ponce, del bloque Frente para la Victoria, impulsa el tratamiento de los proyectos de ley referidos a las estructuras orgánicas funcionales de las cámaras, y los límites de los Departamentos Junín y Chacabuco;

Que a su vez, los Diputados Provinciales del Bloque UCR, Walter Alberto Ceballos, Martín González y Ana María Nicolletti proponen el tratamiento del proyecto de ley referido a las estructuras orgánicas funcionales de las cámaras;

Que el pedido de convocatoria a sesiones extraordinaria ha sido solicitado por más de la tercera parte de los miembros de la Cámara de Diputados, por lo que debe procederse a la Convocatoria a Sesiones Extraordinarias conforme el temario solicitado;

Que asimismo, el Artículo 168° inciso 5° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a llamar a Sesiones Extraordinarias cuando, a su criterio, algún asunto de interés público lo requiera;

Que la Emergencia Pública Nacional, vigente por Ley 26.563, e impulsada su prórroga por el Poder Ejecutivo Nacional, amerita el

inmediato tratamiento, por parte de la Legislatura, de una disposición similar para el ámbito de la Provincia de San Luis;

Que asimismo el tratamiento del Proyecto que dispone la Creación de Protocolo de Transferencia y Continuidad de Gestión Municipal constituye un tema que debe ser analizado por el Poder Legislativo, a la mayor brevedad, para su implementación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

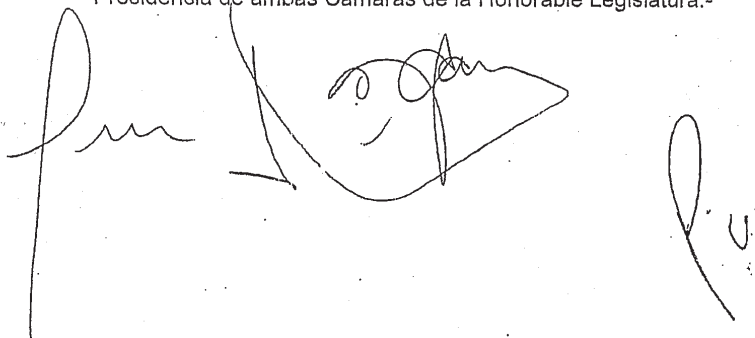
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Convocar a Sesiones Extraordinarias a la Honorable Legislatura de la Provincia, a partir de día veintiuno de diciembre, a fin de tratar los siguientes temas:

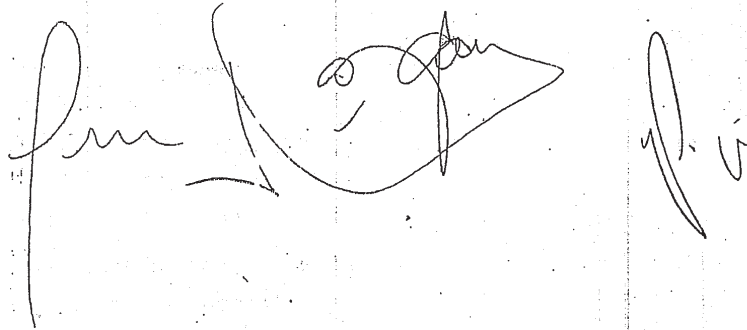
- 1) Tratamiento del Proyecto de Ley referido a la promoción y difusión de "San Luis Libro".
- 2) Tratamiento del Proyecto de Ley referido a las estructuras funcionales de la Cámara de Senadores y de Cámara de Diputados.
- 3) Tratamiento del Proyecto de Ley referido a la modificación de los límites departamentales de los Departamentos Chacabuco y Junín.
- 4) Tratamiento del Proyecto de Ley referido a Emergencia Pública en materia Social, Económica, Administrativa y Financiera e implementación de un sistema de regularización tributaria.
- 5) Tratamiento del Proyecto de Ley referido a la Creación de Protocolo de Transferencia y Continuidad de Gestión Municipal.

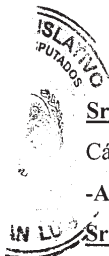
Art. 2°.- Con copia autenticada del presente Decreto, hágase saber a la Presidencia de ambas Cámaras de la Honorable Legislatura.-



Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Relaciones Institucionales y Seguridad y el Señor Secretario General de Estado Legal y Técnica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-





Sra. Presidente (Mazzarino): Vamos, entonces, proceder a votar esta Resolución de la Cámara de Diputados. Los que estén por la afirmativa, sirvanse expresarlo.

-Así se hace

Sra. Presidente (Mazzarino): Aprobado por Unanimidad.

- 7 -

MOCIÓN

Solicitud de Tratamiento Sobre Tabla de Cinco Proyectos de Ley Régimen Funcional del Personal del Poder Legislativo / Emergencia Pública en Materia Social, Económica, Administrativa y Financiera / Modifica parcialmente el Límite Interdepartamental de los Departamentos Chacabuco y Junín / Creación del Protocolo de Transferencia y Continuidad de Gestión Municipal / Ley de Beneficio de San Luis Libro

Sr. Amitrano: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Tiene la palabra el Diputado Amitrano.

Sr. Amitrano: Gracias, Señora Presidente. Habiendo Aprobado la Resolución de Convocatoria a Extraordinarias, queremos mocionar el tratamiento sobre tablas en la Sesión del día de la fecha, cuyo tratamiento sea en el siguiente orden, los siguientes Proyectos de Ley, todos ellos comprendidos en la Convocatoria del Poder Ejecutivo a Sesión Extraordinaria.

En primer término, Señora Presidente, y vamos a mocionar también que este tratamiento sobre tablas, si es posible y hay acuerdo de los Bloques, los votemos en forma conjunta, en una sola votación, a todos los Proyectos.

En primer lugar, el Expediente N° 072, Folio 091, Año 2008, Ley Remitida por el Senado de la Provincia, referido al Régimen Funcional del Personal del Poder Legislativo; en segundo lugar, Señora Presidente, el Proyecto de Ley Remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, referido a la Emergencia Pública en Materia Social, Económica, Administrativa y Financiera, en la provincia de San Luis; en tercer lugar, mocionamos el tratamiento de la Ley que Modifica parcialmente el Límite Interdepartamental de los Departamentos Chacabuco y Junín; en cuarto lugar, Señora Presidente, el Proyecto de Ley de Creación del Protocolo de Transferencia y Continuidad de Gestión Municipal; y, por último, Señora Presidente, el Proyecto de Ley referido a la Ley de Beneficio de San Luis Libro. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

21-12-2011 - 10: 30 Hs.



Todos ellos, obrantes en el Sumario en el día de la fecha, y todos ellos, estos Proyectos de Ley, están incorporados en la Convocatoria del Poder Ejecutivo.

Es por eso Señora Presidente, que en función de esto, estamos solicitando el tratamiento sobre tablas y que lo aprobemos en una sola votación. Gracias Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputado Amitrano. Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias Señora Presidente, no estoy de acuerdo con el tratamiento respecto de si se va a tratar sobre tablas todos los Proyectos juntos, ya que estoy de acuerdo con el tratamiento de la Ley de Límites, para que se de fin a ese tema y haya paz en estas fiestas navideñas para las poblaciones de Merlo y de Cortaderas y dar por terminado el conflicto, creo que es el único que tiene urgencia, y no estoy de acuerdo con el tratamiento sobre tablas de los demás temas, después la pueden continuar y podemos discutir los temas en comisión como corresponde. Por eso, solamente estoy de acuerdo con el tratamiento sobre tablas, de la Ley que pone fin al límite entre los Departamentos Junín y Chacabuco. Nada más, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputado Haddad, tiene la palabra el Diputado Ceballos.

Sr. Ceballos: Señora Presidente y Señora y Señores Legisladores, en cumplimiento del Acuerdo logrado por mayoría en la Comisión de Labor Parlamentaria del día de ayer, nosotros vamos acompañar la consideración del orden del día para esta Sesión o Sesiones sucesivas, si en esta Sesión no se pudieran agotar los temas convocados a Extraordinarias, en el orden en que lo ha expresado y planteado el Presidente del Bloque Mayoritario.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputado Ceballos. Diputado Ponce tiene la palabra.

Sr. Ponce: Gracias Señora Presidente, según lo acordado en la reunión de ayer en horas de la tarde, en la Reunión de Labor Parlamentaria, nuestro Bloque va acompañar el orden acordado de los proyectos que han ingresado, como así ya lo habíamos expresado. Gracias Señora Presidente.



Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputado Ponce. Vamos entonces a votar la propuesta que hizo el Presidente del Bloque del Partido Justicialista y Partidos Aliados, y el orden del tratamiento de los temas para esta Sesión de Extraordinarias.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Así se hace

Aprobado por 37 votos por la afirmativa 1 por la negativa.

Esta aprobada la habilitación de los temas para el tratamiento sobre tablas en el orden que esta previsto, que ha indicado el Presidente de Bloque, de acuerdo a la Moción.

- 8 -

RAZONES DE URGENCIA PUNTO 7

Sra. Presidente (Mazzarino): Vamos ahora entonces a las Razones de Urgencia. Tiene la palabra el Diputado Amitrano.

Sr. Amitrano: Gracias Señora Presidente, muy breve, creo que las razones de urgencia ya las había mencionado, están en la Convocatoria a Extraordinarias, creo que ya lo hemos votado, como bien decía el Diputado Presidente del Bloque Radical, Walter Ceballos, en el Acuerdo que habíamos alcanzado ayer, en Labor Parlamentaria, creo que ya podemos entrar en el tratamiento de este tema. Gracias Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputado, sí, habiéndose ya votado el orden, vamos a continuar entonces, no se si algún Diputado desea hacer alguna solicitud de preferencia. Si no es así continuamos.

- 9 -

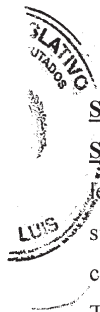
TRATAMIENTO PUNTO 7

Estructuras Funcionales de la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados

Sra. Presidente (Mazzarino): Corresponde entonces tratar sobre tablas el Romano II – Punto 1, Proyecto de Ley en segunda revisión, Expediente 72 – Folio 91 – Año 2008, referido a: Estructuras Funcionales de la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados.

Tiene la palabra el Diputado Marcelo Amitrano.

Sr. Amitrano: Gracias Señora Presidente, Señores Legisladores, desde nuestro Bloque vamos anticipar como ya lo hemos hecho anteriormente, dándole media sanción a este Proyecto, acompañar en forma afirmativa esta iniciativa. Este Proyecto de Ley en su momento fue remitido por el Poder Ejecutivo, estuvo en tratamiento en nuestra Cámara, tuvo un tiempo importante en nuestra Cámara, se logró una media sanción y luego, el



Sra. Presidente (Mazzarino): Sí, Diputado.

Sr. Ceballos: Señora Presidente: considero que no está aclarado. Por eso yo le sugerí y le solicité a la Bancada Mayoritaria, a través suyo, que primero votáramos la adenda, y si la adenda era Rechazada después se votaba en general y en particular el Proyecto tal cual como vino del Ejecutivo.

También quiero dejar sentado, Señora Presidente, porque estamos dando los primeros pasos en la Comisión de Labor Parlamentaria, que esto que nosotros hemos propuesto en la Cámara lo adelantamos en la Reunión de Labor Parlamentaria del día de ayer, por lo tanto me parece que sería conveniente que aunque sea para una cuestión de solución se pudiera poner a consideración la adenda, aunque sea Rechazada, como va a ser Rechazada por el Bloque Mayoritario y, entonces, esto a nosotros nos permite hacer coincidir el voto con la exposición de motivos.

Nosotros dijimos que íbamos a acompañar en general con un agregado, y resulta que ahora, en realidad, el Bloque Mayoritario nos ha cerrado esa posibilidad de expresar nuestro voto en esa dirección.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado.

Vamos a continuar con el Sumario, porque el tema ya ha sido votado

- 14 -

TRATAMIENTO PUNTO 7

Proyecto de Ley de Protocolo de Transferencia y Continuidad de Gestión Municipal

Sra. Presidente (Mazzarino): Corresponde ahora tratar el Proyecto de Ley de Protocolo de Transferencia y Continuidad de Gestión Municipal.

Tiene la palabra el Diputado Amitrano.

Sr. Amitrano: Gracias, Señora Presidente. Queremos darle tratamiento y queremos recomendarles a nuestros Colegas el acompañamiento con el voto afirmativo en este Proyecto de Ley Remitido por el Poder Ejecutivo, un Proyecto de Ley bastante corto, de cinco artículos, pero que creemos que tiene una significancia importante en cuanto a la calidad institucional, en cuanto a la consolidación de las Instituciones, y en cuanto al mejoramiento en el Régimen Municipal en nuestra Provincia.

Esta Ley, titulada Protocolo de Transferencia y Continuidad de Gestión Municipal viene a contribuir a subsanar algunas dificultades que hemos tenido, o que han tenido Ciudadanos Electos, como Intendentes Comisionados, al momento de embestirse, de

ATIVO
2005
LUIS

COMISSÃO DE DEPUTADOS SAULUS
FOLIO
- 17 -
DESPACHO LEGISLATIVO

tomar posesión del Cargo, y hacerse Cargo en la Gestión, debido fundamentalmente a encontrar cierta turbulencia, poca continuidad, dificultades del acceso a la información, dificultades en la obtención de la información, respecto a la Gestión saliente.

-Se hace cargo de la Presidencia el Diputado Estrada-

Sr. Amitrano: Nosotros creemos que las transiciones en Democracia deben ser ordenadas, deben ser prudentes, deben ser fundamentalmente acordadas, y que no solo debe ser un gesto de grandeza de los Funcionarios Municipales salientes, sino que debe ser una obligación del Funcionario Público entregar su Municipio, su Mandato, concluir su Mandato de una forma, en respeto a la voluntad popular que le ha dado esa responsabilidad a otro Ciudadano, de una forma ordenada y facilitándole a aquellos Funcionarios que ingresan a cumplir esta función, facilitándole todas las herramientas para que pueda empezar a gestionar y a cumplir su función desde el momento cero.

Por eso, no creo que sea, porque muchas veces se habla como grandes gestos de algunos Funcionarios que hemos tenido en la Provincia, que se han comportado correctamente en esto; yo creo que más allá de un gesto debe ser una obligación, y eso es lo que entendemos que debe ser así. Es por eso que nosotros tratamos de fijar cierta metodología, cierta forma mínima, básica, cierto Protocolo, como dice el Título de la Ley, que tienda a garantizar esto, y no garantizar solo a los Ciudadanos que llegan a un Cargo Público a nivel Municipal, sino garantizarle a los Ciudadanos de cada uno de los Municipios que va a haber cierta continuidad, cierta transparencia en el traspaso, y que no va a haber situaciones confusas, oscuras o problemáticas en estos traspasos de Gestión en Gestión.

Es por eso, Señor Presidente, que en el marco de la Legislación vigente que tenemos, tanto la Ley N° 0349, de Régimen Municipal, como la N° 0622, es que encuadramos esto, y lo central lo medular de esta Norma, está contemplado en el Artículo 2°, donde hacemos un Decálogo, una enumeración taxativa de aquellos elementos que entendemos necesarios, indispensables, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

21-12-2011 - 15: 30 Hs.

/////

en estos traspasos. El Intendente Comisionado que deja su mandato, deberá, estará obligado hacerlo, a presentar el estado de las finanzas municipales; el estado de infraestructura; las políticas ambientales, sanitarias, culturales, fiscales, educativas,

NO
LUIS



deportivas, laborales, de seguridad, que haya llevado adelante o que esté en ejecución en el Municipio; hacer una especie de reseña respecto a los Pactos que haya suscripto; el cumplimiento de los mismos, tanto Pactos, Acuerdos, como dice la Ley o Convenios con organismos públicos o privados. Y fundamentalmente, no fundamentalmente, también, las reclamaciones e intimaciones extrajudiciales y/o judiciales que pueda tener el Municipio. Creo que son elementos básicos, indispensables para cualquier ciudadano que llega a un cargo público poder disponer de esta información, dándoles todas las facultades y toda la libertad al funcionario saliente en hacerlo, sin exigirle demasiadas formas o no exigirle mas que esto, pero sí que tenga la obligación de por lo menos hacer estos informes.

Estos informes que es una Ley que apunta a los Comisionados Municipales, por supuesto, ser presentado e informado al programa respectivo que tiene competencia sobre los Comisionados Municipales, que es el Programa de Asuntos Municipales en el ámbito del Ministerio de Gobierno de la provincia o el organismo que lo remplace en el futuro, que deberá ser quien deberá expresarse ante el cumplimiento de esta norma y denunciar en caso de que esto no se produzca.

Señor Presidente, Señores Legisladores, entendiendo lo medular de este Proyecto de Ley, darle continuidad a la Gestión Municipal, darle transparencia, darle tranquilidad a aquellos ciudadanos que con el voto popular y la legitimidad popular tienen el sustento legal para hacerse cargo del Municipio, lo puedan hacer en condiciones, en las mínimas condiciones de certeza y de garantía, creo que esto es algo que va a dar un salto cualitativo, creo que esto habla de la calidad institucional, creo que esto mejora nuestro régimen municipal, y que en pocos artículos creo que hacemos un salto cualitativo importante.

No queremos entrar más allá, respecto de no condicionar a los Intendentes Municipales y que con libertad puedan hacer estos informes, pero que mínimamente tengan estos contenidos que creo que para los que llegan, es de suma importancia y de sumo valor.

Es por eso Señor Presidente que nosotros vamos acompañar con nuestro voto afirmativo este Proyecto de Ley, y que vamos a solicitarles respetuosamente a los miembros, Diputados de la Oposición, que nos acompañen con su voto afirmativo. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Estrada): Tiene la palabra el Diputado Ponce.

LUIS

Sr. Ponce: Gracias Señor Presidente, para comenzar mi pequeña exposición, me gustaría en este momento hacer un expreso pedido a la confusión que se realizó con el tratamiento del tema anterior, y voy a fundamentar posteriormente, pero voy a solicitar que este Proyecto sea tratado en forma general y en forma particular, artículo por artículo, porque hay un artículo en el que no estamos de acuerdo, este Bloque no apoyaría ese tema específicamente, por eso Señor Presidente, para evitar la confusión, vuelvo a repetir, ponemos a consideración de que la votación sea como lo marca el Reglamento, en forma general y en forma particular. Y me voy a referir específicamente, más allá de que en forma general compartimos el espíritu de la norma, pero por supuesto el Miembro Informante hace omisión a lo que yo considero humildemente un artículo clave de esta Ley, que es el artículo 4º, que desde mi humilde entender es inconstitucional, y lo voy a tratar de explicar lo mejor que pueda. El artículo 4º dice: El incumplimiento de la presente Ley, conlleva la INHABILITACIÓN ESPECIAL, quiero hacer hincapié en esto, Inhabilitación Especial, para el ejercicio de cargos públicos provinciales y municipales, durante un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la transferencia del mandato.

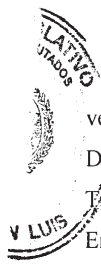
La palabra especial, yo tengo entendido que no puede haber regímenes especiales, y así esta garantizado en la Constitución, y esto es un régimen especial, yo creo que ya hay con la palabra especial, ya tenemos el primer problema. Inhabilitación ¿Qué significa? Que un Intendente o un Comisionado, perdón, Municipal estuvo 4 años, hizo una buena gestión y falla en el informe que tiene que elevar a la Dirección de Asuntos Municipales no podría ser reelecto con el voto popular, cosa que se contradice plenamente con lo que establece la Constitución de la Provincia de San Luis en su artículo 267º Requisitos para ser elegidos: Intendente Municipal, Concejal, Presidente de Comisión, etc., Intendente Comisionado, se requiere:

Estar comprendido en el padrón.

Cumplir los requisitos exigidos para ser Diputado de la provincia, y que además tengan residencia en el lugar. Artículo 267º de la Constitución.

Si vamos al punto 2 de ese Inciso, que habla de los requisitos para ser Diputados, que nos referimos específicamente al artículo 104º de nuestra Constitución de la Provincia, ninguno de esos tres puntos, tiene que ver con una rendición de cuentas no monetaria, sino en papeles, porque la condición de la revisión de cuentas monetaria esta contemplada por la Ley que hacía mención recién el Miembro Informante que tiene que





ver con la organización de los Comisionados y los Municipios que no tienen Concejo Deliberante, cuya autoridad de aplicación para controlar las cuentas oficiales es el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

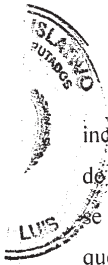
Entonces Señor Presidente, creo que el artículo 4° debe ser erradicado de esta Ley, de esta norma, porque establece una inconstitucionalidad manifiesta, porque yo estoy colocando requisitos extra a lo que establece la Constitución para poder ser candidato a Diputado, a Intendente o Gobernador de la provincia de San Luis, y esta norma, me inhabilitaría a mí de ejercer mis plenos derechos basados en la Constitución de mi provincia, más allá de que tampoco existe un mecanismo, que como va a pasar, o como se va a resolver si yo no cumplo y soy Intendente Comisionado, no rindo, no hago el informe, lo hago a la mitad, lo hago imparcial, ¿cuál es el paso que sigue? ¿Cuál va a ser el paso que sigue? Quien va a dictaminar la inhabilitación especial, el organismo de Asuntos Municipales ¿con qué competencia? Totalmente fuera de la competencia constitucional, o sea, ni siquiera esta previendo que esto vaya a la justicia ordinaria, que tenga un fallo en contra por no haber presentado los papeles que pueden o no pueden estar.

Yo creo que es importante que la información de un Municipio, de un Municipio pequeño que sea transparente y este a disposición del nuevo funcionario que va a asumir, lo comparto, porque muchas veces aquellos que hemos estado también en la gestión pública y en el Poder Ejecutivo, hemos sufrido esa falta de información, yo comparto plenamente, por eso hago expresa referencia Señor Presidente a que la norma en general contaría con nuestro apoyo, y en particular, evidentemente no podemos acompañar la sanción de este artículo, que como ya lo explicaba recién y basado en hechos concretos que están estipulados en la Constitución de la provincia, que vuelvo a repetir, en el artículo 267° que dice: Requisitos para ser elegidos Comisionados Municipal, el artículo 104° que complementa ese artículo de los requisitos.

Por eso Señor Presidente, vuelvo a solicitar que esto sea tratado en forma general y en particular, oportunamente mi compañero de Bancada, el Diputado Giraudo quiere hacer algunas observaciones a otro artículo, que lo pondríamos a consideración de esta Cámara cuando se trate el tema en particular. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Estrada): Diputado Lucero tiene la palabra.

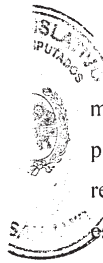
Sr. Lucero: Gracias Señor Presidente, en nombre el Bloque de la UCR, voy adelantar la posición del Bloque favorable en general a este Proyecto de Ley que estamos tratando,



incumplimiento de esta norma, por lo menos, deben haber dicho, notifíquese a Fiscalía de Estado para que en función de eso arbitre las medidas judiciales que corresponda y si se encuentra responsabilidad en ese caso, establecer si esa inhabilitación especial a la que hace alusión el Art. 4º, de la presente ley, del presente proyecto

Y, como decía, nos hemos preocupado de las finanzas fundamentalmente por el control y de establecer mecanismos más transparentes del control de las Cuentas Públicas Municipales, en los Intendentes Comisionados. Y, así hemos traído a debate en este Parlamento, por ejemplo, el Acuerdo 104 del Tribunal de Cuentas del 2.006, que establece una responsabilidad del Intendente Comisionado de Zanjitas y que fue notificado a Fiscalía de Estado el 31 de Marzo del 2.008 por ochenta y cinco mil trescientos diecinueve Pesos con sesenta y ocho centavos. También trajimos a debate a este Parlamento el Acuerdo 104 Tribunal de Cuentas 2.006, en el cual establece la responsabilidad de Manuel Néstor Varela, ex Intendente Comisionado de Zanjitas, Acuerdo que fuera notificado a Fiscalía de Estado, el 31 de Marzo del 2.008, por seiscientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y dos Pesos con nueve centavos. Y, siendo lo mismo con el Acuerdo 104 del Tribunal de Cuentas del 2.006, en el que establece la responsabilidad de Jorge Oscar Antúnez, ex -Intendente Comisionado de Zanjitas, por la suma de cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos diecisiete Pesos con veinticinco centavos; así mismo el Acuerdo 251 del Tribunal de Cuentas del año 2.006, que establece la responsabilidad de Juan Carlos Coniglio, ex Intendente Comisionado de Papagayos por la suma de Pesos doscientos veintiséis mil cuatrocientos setenta Pesos con setenta y ocho centavos. Y, así, Señor Presidente, Señores Legisladores podríamos denunciar una serie de Acuerdos más, que establecen responsabilidad por no haber justificado el Estado Patrimonial y Financiero de las Cuentas Públicas Municipales de los Intendentes Comisionados aludidos.

Decimos también, que vamos a acompañar en general este proyecto porque creemos efectivamente, como dice el miembro informante, que es un salto cualitativo en la calidad institucional, en lo que hace particularmente a los Intendentes Comisionados, ya que le va a dar transparencia, certeza, seguridad y fundamentalmente previsibilidad a los nuevos funcionarios públicos, es decir a los Intendentes Comisionados electos, para que puedan desarrollar y sepan cual es el estado de situación, en la que dejan el Municipio para poder elaborar sus políticas, para poder continuar, como bien los dice el Art. 2º, de la presente ley, además de establecer el estado de las finanzas públicas, debe



manifestar el cumplimiento de los Pactos, o Acuerdos, o Convenios con organismos públicos y privados detallando, en cada caso, el estado de concreción, con especial referencia a los incumplimientos multilaterales y/o mutuos de las partes; ¿qué significa esto?, que el Intendente que asume debe saber cuáles son los compromisos que debe ejecutar y seguir materializando de aquí en adelante. Y, sabrá cuales son cual es el estado de situación que le corresponde, para poder implementar las políticas y los programas que ha esbozado en su campaña electoral y por la que concitó la voluntad mayoritaria de su pueblo, para poder ejercer la Intendencia Comisionada de esa Localidad.

Con respecto a la modificación que vamos a proponer y aprovecho que está el miembro Informante, para solicitar que se exprese al respecto. Es en el Art. 3º, dice: “El Intendente Comisionado, saliente, deberá hacer efectiva la presentación del protocolo de transparencia y continuidad de gestión municipal ante el Programa de Asuntos Municipales, dependiente del Ministerio de Gobierno Justicia y Culto y/o el organismo que en futuro lo reemplace”. La modificación que queremos hacer a continuación es: “que además de ese protocolo de transferencia de continuidad de gestión municipal, se deposite un copia en la Intendencia Municipal de la que es Intendente y al mismo tiempo se eleve una copia de ese protocolo a esta Cámara”. Ya que debemos recordar, estimados Legisladores y Señor Presidente, que es esta Cámara quién aprueba los Presupuestos de los Intendentes Comisionados y al mismo tiempo quién aprueba sus Cuentas de Inversión. En consecuencia es muy importante que manejemos esta información, a los efectos de...

Sr. Presidente (Estrada): Disculpe, el Diputado Amitrano le solicita una interrupción, ¿se la concede?.

Sr. Lucero: Sí, se la concedo.

Sr. Amitrano: Simplemente si el Diputado me puede dar la redacción, de la incorporación que me repita la redacción. Nada más.

Sr. Lucero: Leo nuevamente, la dicto.

El Art. 3º, dice: “El Intendente Comisionado, saliente, deberá hacer efectiva la presentación del protocolo de transparencia y continuidad de gestión municipal ante el Programa Asuntos Municipales, dependientes del Ministerio de Gobierno Justicia y Culto y/o en organismo que en futuro lo reemplace. Consignando una copia del mismo

N. LUIS

tenor por ante la Intendencia Comisionada que corresponda y elevándose copia a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis”.

N.R.B.

Nery R. Balmaceda.

21/12/2011 - 15:50 Hs

//// Bien, en definitiva Señor Presidente, las consideraciones aquí vertidas, entendiendo que esto es un avance cualitativo en la transparencia y en el ejercicio de la seguridad y previsibilidad, en desarrollo de la actividad de los Intendentes Comisionados, es que adelantamos nuestra posición favorable en general a esta norma y, quedamos supeditados al tratamiento que se le consigne a la modificación del artículo 3º, para poder acompañar en particular también, el presente Proyecto. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Estrada): Tiene la palabra el Diputado Giraudo.

Sr. Giraudo: Gracias Señor Presidente. Por supuesto que voy a insistir, como decían los Diputados Ponce y Lucero que el tema debe ser tratado como corresponde en general y en particular, artículo por artículo, primer punto.

Este Proyecto de Ley, es un Proyecto de Ley que para algunos podrá resultar redundante, porque tiene que ver con la rendición de cuentas de una gestión, es una obligación incita a cualquiera que ejerce un cargo público, en la función pública.

De todas maneras no deja de ser, para algunos, redundante, deja de ser un instrumento muy válido como para fijar parámetros, parámetros mínimos por los cuales se puede, de alguna manera, rendir cuentas a quien debe asumir responsabilidad del gobierno, sino que además se puede dejar sentado, cuales son las políticas públicas, que deben necesariamente tener alguna continuidad o no, las que se están ejecutando o van a..., o están proyectadas.

Desde esta Bancada vamos acompañar, con excepción del artículo 4º, vamos acompañar la totalidad del Proyecto, y acá habrá que decir también, que esta Ley se origina en una de similares características, que es la 714, aprobada por esta...

- 15 -

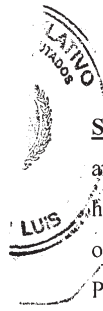
MOCION

Que vuelva el Proyecto en tratamiento a Comisión

Sr. Presidente (Estrada): Diputado Giraudo, le solicita una interrupción el Jefe del Bloque Compromiso Federal.

Sr. Giraudo: Concedida.

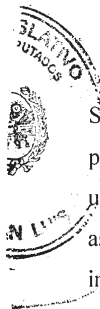
Sr. Presidente (Estrada): Tiene la palabra Diputado Amitrano.



Sr. Amitrano: Gracias Diputado Giraudo. No quiero que ahonde en el debate, en la argumentación el Diputado Giraudo, acabo de escuchar las consideraciones que estaba haciendo el Diputado Giraudo, lo mismo estaba haciendo el Diputado Ponce, y algunas objeciones que tenia el Bloque de la Unión Cívica Radical, recién consultaba con la Presidencia de esta Cámara, vamos a mocionar Señor Presidente, lo hemos charlado brevemente con los Presidentes de Bloque, no darle el tratamiento a esta norma, de remitirla a Comisión, a los efectos de evacuar todas las dudas entendiendo que la aplicación real de estas normas, que entendemos vital que tengamos el consenso unánime, es dentro de dos años, cuando estemos el próximos recambio Legislativo y, como hay algunas objeciones respecto al procedimiento, que no es esencia, no es de fondo, no es del espíritu de la norma, creo que estamos muy cerca de sacar esta norma por unanimidad y es un compromiso que asumimos en las primeras Sesiones del mes de abril con Despacho de Comisión, habiendo destrabado estas inquietudes, poder sacarlo por unanimidad, por eso pido disculpas al Diputado Giraudo, que seguramente tenia basto balaje de argumentos para hacerlo, y a los efectos de no nos encuentren desarmados, con todo respeto vamos a solicitar no darle el tratamiento, suspender el tratamiento y que sea la Comisión de Asuntos Constitucionales, que la recepciones y que en ese marco podamos evacuarla, si es así lo mociono y votémoslo y continuamos. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Estrada): Gracias Diputado. ¿Quiere continuar en el uso de la palabra Diputado?

Sr. Giraudo: Sí, dos minutos nada más. Había preparado algunas cositas..., está bien, gracias, yo le agradezco el gesto, por indudablemente hay consenso, prácticamente unánime, de que esta norma salga y salga aprobada en lo posible por unanimidad y, que insisto, que para algunos Legisladores podría ser una norma redundante, pero la verdad que para aquellos que creemos, entendemos la función del gobierno, que en alguna oportunidad hemos tenido que ocupar alguna función, que es una norma mas que interesante porque fijaba estos parámetros mínimos. Lo que si, ya que este texto va pasar a Comisión, quisiera dejar sentado uno de los aspectos, que me gustaría que la Comisión trate, era una de las propuestas que habíamos conversado con el Presidente de la Bancada de Compromiso Federal, que esta rendición de cuentas debía ser de carácter publico, nosotros íbamos a proponer en un articulo que se iba agregar al Proyecto Original, que esa publicidad de esta Rendición de Cuentas, debía estar On Line, en los



Símbolos Web Oficiales de cada Municipio y si algún Municipio no tiene sitio Web lo podría hacer en Asuntos Municipales, en el sitio Oficial de Asuntos Municipales, ese es un aspecto sobre el cual uno pretende que la Comisión también lo evalúe, y en otro aspecto que también se pide que la Comisión lo tenga muy presente, tiene que ver con invitar a los Municipios a adherir a esta norma. Por eso va haber que hacer algunas reformulaciones, y esto se hará en Comisión, bueno, si va a Comisión que vaya nomás.

Sr. Presidente (Estrada): Gracias Señor Diputado, tiene la palabra Diputado Braverman.

Sr. Braverman: Gracias Presidente. Primero manifestarle al Diputado Giraud que se sienta miembro pleno de la Cámara, quizás puede él mismo integrar la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el próximo periodo, yo soy miembro de esa Comisión, me gustaría seguir y si usted se propone con todo gusto vamos a evaluar su propuesta y recibirla.

Y, en segundo lugar, que me parece una decisión madura del Oficialismo..., el aspecto de que el próximo recambio constitucional de Intendentes lo vamos a tener dentro de dos años. Y, como esto no amerita, como expresaba el Miembro Informante, una cuestión concensuada y plena, puede tranquilamente esperar el Periodo Ordinario de Sesiones y salir por consenso unánime de los miembros de esta Cámara, en la medida que involucra a todos los puntos de la provincia. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Estrada) Diputado Haddad, ¿usted solicita la palabra?

Hay una moción de suspender el tratamiento del Proyecto de Ley de Protocolo de Continuidad de la Gestión Municipal y su vuelta a Comisión, para el tratamiento respectivo, así que vamos a votar

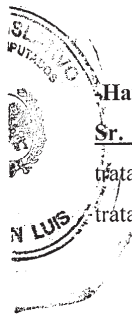
Sr. Secretario (Alume Sbodío): Señores Diputados votamos entonces el pase a Comisión, a la Comisión que figura en el Sumario: El Protocolo de Continuidad de Gestión, les solicito entonces votemos en las dos formas que lo venimos haciendo en la Sesión del día de la fecha

-Así se hace ///

PGM Patricia Miranda

21/12/2011 - 16:00 Hs.

Sr. Secretario (Alume Sbodío): Diputado Aguilar; Diputado Alume Karim; Diputado Urquiza; Diputado Apendino y Diputada Hernández, Esperanza ¿les confirmo vuestro voto?



Hay asentimiento.

Sr. Presidente (Estrada): Moción aprobada por unanimidad, de suspensión del tratamiento que se venía desarrollando y su pase a la Comisión respectiva para el tratamiento en la misma.

- 16 -

TRATAMIENTO PUNTO 7

Promoción y Difusión de San Luis Libro

Sr. Presidente (Estrada): Corresponde tratar sobre tablas, el Romano II, Mensajes, Proyecto de Comunicación del Poder Ejecutivo. Punto 4) Proyecto de Ley, Expediente N° 59, folio 84 de 2011, referido a: Promoción y Difusión de San Luis Libro. Tiene la palabra el Señor Presidente de Bloque de Compromiso Federal.

Sr. Amitrano: Gracias Señor Presidente, el Miembro Informante de la Presente Ley es el Diputado Braverman.

Sr. Presidente (Estrada): Tiene la palabra Diputado Braverman.

Sr. Braverman: Gracias Señor Presidente. Viene esta Proyecto de Ley de Poder Ejecutivo Provincial, reemplazando una Ley existente, Ley Romano II N° 513 año 2006, llamada también como Ley referida al fondo editorial sanluiseño, institución que no existe más dentro de la estructura orgánica del Poder Ejecutivo Provincial.

En esta Ley, esto está reflejado en el articulado, se considera, por ejemplo, si usted me permite leer un punto importante que entiendo en el Artículo 2° dice: Se considera obras literarias de Autores sanluiseños a toda aquella perteneciente a nativos de la Provincia de San Luis y/o naturalizados que acrediten un a residencia de dos años como mínimo en la misma.

Esta condición, este requisito se ha puesto en la medida, en la que ha habido mucha gente interesada en esta política cultural de la provincia de San Luis, que ha visto la posibilidad de poder editar sus obras y que al no vivir en San Luis al no pertenecer o no tener un vínculo con la comunidad, no lo ha podido hacer, es decir, esta una forma, esta imposición, esta segmentación del universo de quienes pueden publicar, obviamente, para favorecer a aquellas personas que residen, que son habitantes, en esta Provincia.

Sin embargo, el punto 3) contempla la posibilidad de casos específicos y los voy a leer Señor Presidente:



"Gloria eterna a los héroes de Malvinas"

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Compañera de la Libertad"



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

RESOLUCIÓN N° 79-CD-11 (Sesión Extraordinaria)

VISTO:

Que por Resolución N° 78-CD-11 (Sesión Extraordinaria) se declara pertinente la convocatoria a Sesiones Extraordinarias realizada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 215-PE-2011, que dentro del temario incluye para su tratamiento el Expediente N° 065 Folio 086 Año 2011, y;

CONSIDERANDO:

El pedido de Tratamiento sobre Tablas del Expediente N° 065 Folio 086 Año 2011, efectuada por el señor Presidente del Bloque Partido Justicialista y Partidos Aliados Diputado Luis Marcelo Amitrano, y que de las mociones efectuadas por los señores Presidentes de los Bloques Parlamentarios en la Sesión del día de la fecha;

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER el Tratamiento Sobre Tablas y pasar a la Comisión de Asuntos Constitucionales, el Expediente N° 065 Folio 086 Año 2011 Proyecto de Ley referido a: Creación del Protocolo de Transferencia y Continuidad de Gestión Municipal.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintiún días de diciembre de dos mil once.-
(dm)

Dr. Sergio Amador Sordani
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Lic. Graciela Concepcion Mazzarino
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

DÍA: martes 29/5 HORA: 10 OFICINA: 35

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. SERGNESE, Delfor José		
DIP. BRAVERMAN, Julio Saúl		
DIP. AMITRANO, Luis Marcelo		
DIP. ESTRADA, Gonzalo Javier		
DIP. SURROCA, Joaquín Juan		
DIP. PONCE, Carlos Alberto		
DIP. LUCERO, Jorge Alberto		

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°

Observaciones:

.....
Firma del Auxiliar



Acta 6/2012

En San Luis, a 29 días de Mayo de 2012, siendo las 10^h se reune la Comisión de Asuntos Constitucionales, con la presencia de los Diputados Aribano, Braverman, Estrada, Lucero y Serjuese, y habiendo Quorum suficiente, se comienza a tratar el Expte 065, F° 086, 2011 referido a protocolo de transferencia y continuidad de Gestión Municipal; y luego de un intercambio de Opiniones, se resuelve por unanimidad emitir Despacho con una modificación en el Art. 4° - Seguido, se analiza el Expte 011, F° 90, 2012 referido al Sistema de Cooperación Mutua Provincia - Municipio para prestación de servicios Básicos Municipales para poblaciones situadas fuera de los ejidos Municipales luego de un intercambio de Opiniones se resuelve por Mayoría emitir Despacho. Se deja constancia que este proyecto está en 2 Comisiones, debiendo ser tratado también por la Comisión de Finanzas, el Diputado Lucero hace reserva de emitir despacho en minoría y/o votar los fundamentos en el Recibo. Sin Mas temas que tratar, se da por finalizada la reunión, suscribiendo los miembros presentes a las 11^h 10^{ls}.

Dctor José Serjuese
Diputado Provincial
Dctor. Juan Martín de Pueyrredón
R.C.D. / San Luis

[Handwritten signatures and stamps]

Lucero
Aribano
Estrada
Serjuese

ENTRADA DESPACHO

DEA 29.05.12 HORA



DESPACHO N° 19/12

CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el Proyecto de Ley N° 065 F 086 2011, referido a Creación del Protocolo de Transferencia y Continuidad de Gestión Municipal, y por las razones que dará el Señor Miembro Informante Diputado Delfor Sergnese, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por **UNANIMIDAD**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º: Créase el “PROTOCOLO DE TRANSFERENCIA Y CONTINUIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL”, consistente en un sistema a partir del cual los Intendentes Comisionados al momento de asumir su mandato cuenten con la información de gestión necesaria, en el marco de los deberes y atribuciones que reviste el ejercicio de la función de los mismos, conforme a lo dispuesto por la Constitución Provincial, Ley N° XII-0349-2004 (5756 “R”) y Ley N° Ley N° XII-0622-2008.-

ARTÍCULO 2º: El “PROTOCOLO DE TRANSFERENCIA Y CONTINUIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL” está compuesto por el conjunto de informes y declaraciones, que deben realizar los Intendentes Comisionados, previo y/o concomitante a la finalización del mandato, referido a: a) Estado de las finanzas municipales; b) Estado de infraestructura; c) Políticas ambientales, sanitarias, culturales, fiscales, educativas, deportivas, laborales, de seguridad y toda otra que se encuentre planificada, en estado de ejecución o ejecutada y que requiera suficiente instrucción para su continuidad; d) Cumplimiento de pactos, acuerdos o convenios con organismos públicos y privados, detallando en cada caso el estado de concreción, con especial referencia a incumplimientos unilaterales y/o mutuos de las partes; e) Reclamaciones e intimaciones extrajudiciales y/o judiciales notificadas.-

ARTÍCULO 3º: El Intendente Comisionado saliente deberá hacer efectiva la presentación del “PROTOCOLO DE TRANSFERENCIA y CONTINUIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL” ante el Programa Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto y/o el Organismo que en el futuro lo reemplace.-



ARTÍCULO 4°: El incumplimiento de la presente Ley, será objeto de acusación por las omisiones funcionarias pertinentes, ante el órgano jurisdiccional que corresponda.

ARTÍCULO 5°: El Programa Asuntos Municipales y/o el Organismo que en el futuro lo reemplace emitirá una resolución, mediante la cual se tendrá por presentado el PROTOCOLO DE TRANSFERENCIA y CONTINUIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL en tiempo y forma o la resolución negativa que, en su caso, corresponda por el incumplimiento a las disposiciones de la presente Ley.-

ARTÍCULO 6°: El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES, de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a 29 días del mes de mayo de dos mil doce.-

MIEMBROS DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES: Sergnese Delfor, Braverman Julio Saúl, Amitrano Marcelo, Surroca Joaquín Juan, Estrada Gonzalo, Ponce Carlos, Lucero Jorge

Julio Saúl Braverman
Diputado

Jorge Lucero

Delfor José Sergnese

Dip. Amtrano M.

Delfor José Sergnese
Diputado Provincial
Dpto. Juan Martín de Pueyrredón
San Luis



SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

9º SESIÓN ORDINARIA - 9º REUNIÓN - 30 DE MAYO DE 2012
ASUNTOS ENTRADOS

I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

- 1.-
Fundamentos del señor Diputado autor José Antonio Giraudo Presidente del Bloque Sanluisños por el Cambio referido a: **Rendir homenaje al ex-seminarista, periodista y dirigente político Juan García Elorrio (1938 - 1971) al conmemorarse el 74 aniversario de su natalicio el próximo 1º de junio del corriente.** Expediente N° 027 Folio 1144 Año 2012. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De otras instituciones

- 1.-
Nota S/N° (15-05-12) de los señores Diputados Ricardo Olivera Aguirre, José Luis Gauna y José Giraudo, integrantes de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas Municipales, **mediante la cual eleva copias de Resoluciones N° 1 a la 29 CBPCLO, dictadas por la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas dictadas por Intendentes Municipales Provinciales, para su conocimiento.** (MdE 388 F. 045/12 Letra "C") Expediente Interno N° 113 Folio 339 Año 2012. (dm)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2.-
Oficio N° 274-STJSL-SJ-12 (23/05/12) del doctor Horacio G. Zavala Rodríguez, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, referido a: **Autos caratulados "Guinder Miguel Ángel c/ Estado Provincial - Demanda Contencioso Administrativa, Expte. N° 189921.** (MdE 404 F. 047/12 Letra "Z"). Expediente Interno N° 114 Folio 340 Año 2012. (dm)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3.-
Convenio de Cooperación (29-05-12) entre el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas del Gobierno de la provincia de San Luis y la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, **con el objetivo de que a través de la Escuela de Administración Pública, preste capacitación y formación para el personal de la Cámara.** Expediente Interno N° 115 Folio 340 Año 2012. (dm)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

- 1.-
Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Unión Cívica Radical referido a: **Declarar de Interés Social Legislativo el V Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia que se desarrollará en la provincia de San Juan, los días 15 al 19 de octubre de 2012.** Expediente N° 026 Folio 1144 Año 2012. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 2.-
Con fundamentos del señor Diputado autor Néstor Daniel Elias, referido a: **Declarar de Interés Legislativo todas las actividades que se realicen en la provincia de San Luis, tendientes a concienciar sobre la donación de órganos, al conmemorarse el 30 de mayo, el Día Nacional de la Donación de Órganos.** Expediente N° 030 Folio 1145 Año 2012. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL



IV-PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Karim Alume, referido a: **Solicita a los Ministerios de Salud y de Educación de la Provincia, informe sobre ejecución de la Ley N° II-0038-2004 (5774 *R) "Drogadicción. Prevención. Incorporación en Planes de Estudio"**. Expediente N° 028 Folio 1145 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Carlos Ponce, Presidente del Bloque Frente para la Victoria, referido a: **Solicita informe a la señora Ministra de Medio Ambiente sobre si ha procedido a realizar el Plan Ejecutivo Anual Periodo 2011 y 2012**. Expediente N° 029 Folio 1145 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

V- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 065 Folio 086 Año 2011, Proyecto de Ley referido a: **Creación del Protocolo de Transferencia y Continuidad de Gestión Municipal**. Miembro Informante Diputado Delfor Sergnese. (dm)

DESPACHO N° 19/12 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA

2.-

De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 011 Folio 090 Año 2012, Proyecto de Ley referido a: **Crear un Sistema de Cooperación Mutua Provincia-Municipio para servicios básicos municipales fuera del Ejido Municipal**. Miembro Informante Diputado Delfor Sergnese. (dm)

DESPACHO N° 20/12 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

3.-

De la Comisión de Turismo y Las Culturas, en el Expediente N° 023 Folio 094 Año 2012, Proyecto de Ley referido a: **Ratificar el Decreto N° 1767-MTCyD-2010 "Estatuto Ente Regional Cuyo Turismo"**. Miembro Informante Diputado Ramón Alfredo Domínguez. (dm)

DESPACHO N° 21/12 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA

VI- ORDEN DEL DIA

a) Moción de Preferencia para la Sesión del día de la fecha y sesiones subsiguientes con despacho de comisión

1.-

Expediente 023 Folio 094 Año 2012 Proyecto de Ley referido a: **Ratificar el Decreto N° 1767-MTCyD-2010 "Estatuto Ente Regional Cuyo Turismo"**

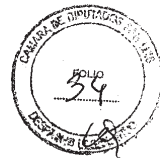
DESPACHO N° 21/12 – UNANIMIDAD

b) De la Sesión de la fecha

1.-

DESPACHO N° 14/12 – UNANIMIDAD

De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 021 Folio 1142 Año 2012, Proyecto de Resolución referido a: **Girar al archivo Expedientes obrantes en la Comisión de Salud y Seguridad Social**. Miembro Informante Diputado Néstor Elías. (dm)



2.-
DESPACHO N° 15/12 – UNANIMIDAD

De la Comisión de Legislación General, Proyecto de Resolución referido a: **Girar al archivo el Expediente N° 004 Folio 1093 Año 2011 Proyecto de Solicitud de Informe, el cual solicita informe al área que corresponda, acerca del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU).** Miembro Informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza. (dm)

3.-
DESPACHO N° 17/12 – UNANIMIDAD

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 001 Folio 065 Año 2011, Proyecto de Ley referido a: **Creación del Plan Provincial de Mediación Escolar y Convivencia Pacífica.** Miembro Informante Diputada Ivonne Ruiz de Miranda. (dm)

4.-
DESPACHO N° 18/12 – MAYORÍA

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 022 Folio 093 Año 2012, Proyecto de Ley referido a: **Aprobar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2012 de la municipalidad de Estancia Grande - departamento Coronel Pringles.** Miembro Informante Diputada Natalia Zabala Chacur. (dm)

VII- LICENCIAS

CÁMARA DE DIPUTADOS

10º SESIÓN ORDINARIA – 10º REUNIÓN – 06 DE JUNIO DE 2012

ORDEN DEL DÍA (DESPACHO Nº 19/12 – UNANIMIDAD)



CAMARA DE DIPUTADOS:

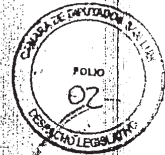
Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el Proyecto de Ley Nº 065 F 086 2011, referido a Creación del Protocolo de Transferencia y Continuidad de Gestión Municipal, y por las razones que dará el Señor Miembro Informante Diputado Delfor, Sergnese, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por UNANIMIDAD

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º: Créase el "PROTOCOLO DE TRANSFERENCIA Y CONTINUIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL", consistente en un sistema a partir del cual los Intendentes Comisionados al momento de asumir su mandato cuenten con la información de gestión necesaria, en el marco de los deberes y atribuciones que reviste el ejercicio de la función de los mismos, conforme a lo dispuesto por la Constitución Provincial, Ley Nº XII-0349-2004 (5756 "R") y Ley Nº XII-0622-2008.-

ARTÍCULO 2º: El "PROTOCOLO DE TRANSFERENCIA Y CONTINUIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL" está compuesto por el conjunto de informes y declaraciones, que deben realizar los Intendentes Comisionados, previo y/o concomitante a la finalización del mandato, referido a: a) Estado de las finanzas municipales; b) Estado de infraestructura; c) Políticas ambientales, sanitarias, culturales, fiscales, educativas, deportivas, laborales, de seguridad y toda otra que se encuentre planificada, en estado de ejecución o ejecutada y que requiera suficiente instrucción para su continuidad; d) Cumplimiento de pactos, acuerdos o convenios con organismos públicos y privados, detallando en cada caso el estado de concreción, con especial referencia a incumplimientos unilaterales y/o mutuos de las partes; e) Reclamaciones e intimaciones extrajudiciales y/o judiciales notificadas.-

ARTÍCULO 3º: El Intendente Comisionado saliente deberá hacer efectiva la presentación del "PROTOCOLO DE TRANSFERENCIA Y CONTINUIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL" ante el Programa Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto y/o el Organismo que en el futuro lo reemplace.-



ARTÍCULO 4º: El incumplimiento de la presente Ley, será objeto de acusación por las omisiones funcionarias pertinentes, ante el órgano jurisdiccional que corresponda.

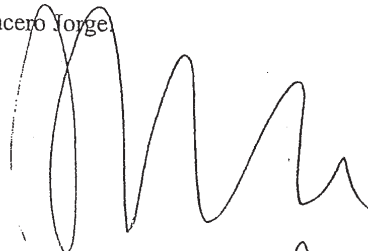
ARTÍCULO 5º: El Programa Asuntos Municipales y/o el Organismo que en el futuro lo reemplace emitirá una resolución, mediante la cual se tendrá por presentado el PROTOCOLO DE TRANSFERENCIA y CONTINUIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL en tiempo y forma o la resolución negativa que, en su caso, corresponda por el incumplimiento a las disposiciones de la presente Ley.-

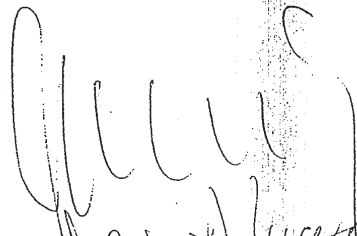
ARTÍCULO 6º: El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley.-

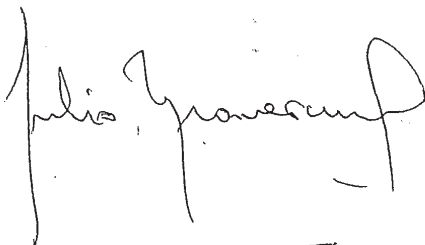
ARTÍCULO 7º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

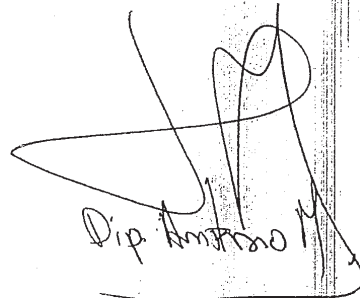
SALA DE COMISIONES, de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a 29 días del mes de mayo de dos mil doce.-

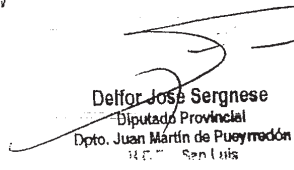
MIEMBROS DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES: Sergnese Delfor, Braverman Julio Saúl, Amitrano Marcelo, Surroca Joaquín Juan, Estrada Gonzalo, Ponce Carlos, Lucero Jorge


Delfor José Sergnese
Diputado


Jorge Lucero


Julio Braverman


Dip. Ambrósio


Delfor José Sergnese
Diputado Provincial
Dpto. Juan Martín de Pueyrredón
San Luis

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

10 SESIÓN ORDINARIA - 10 REUNIÓN - 06 DE JUNIO DE 2012
ASUNTOS ENTRADOS



I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del InterBloque Partido Justicialista y Partidos Aliados referido a: **Rendir homenaje a todos los Periodistas y Trabajadores de los medios de comunicación de la Provincia y especialmente a los Periodistas Parlamentarios, al conmemorarse el próximo 07 de junio el "Día del Periodista"**. Expediente N° 034 Folio 1147 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 39-HCS-2012 (30-05-12) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 13-HCS-12 referida a: **Declarar de Interés Legislativo el Día Mundial del Medio Ambiente a celebrarse el próximo 5 de junio de 2012, en la República Federal de Brasil, bajo el lema "Economía Verde: ¿te incluye a tí?"**. Expediente Interno N° 116 Folio 340 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2.-

Nota N° 42-HCS-2012 (30-05-12) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 14-HCS-12 referida a: **Declarar de Interés Legislativo las Conferencias que el Gobierno de la provincia de San Luis ha organizado a través de la universidad de La Punta, abordando la temática sobre "Educación y tecnología: Los niños aprenden de si mismos", a realizarse los días 6 y 7 de junio de 2012**. Expediente Interno N° 117 Folio 341 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3.-

Nota N° 35-HCS-2012 (30-05-12) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 12-HCS-12 referida a: **Declarar de Interés Legislativo la Jornada sobre Derechos Humanos bajo el lema "De la reflexión a la acción", que se llevó a cabo el día 29 de mayo en el Hotel Potrero de los Funes, San Luis**. Expediente Interno N° 118 Folio 341 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 06-CD-12)

4.-

Nota N° 33-HCS-2012 (30-05-12), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° V-0800-2012, referida a: **Titularización de Viviendas Urbanas**. Expediente Interno N° 119 Folio 341 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° V-0800-2012)

b) De otras instituciones

1.-

Oficio N° 263-STJSL-SJ-12 (15/05/12) de la doctora Lilia Ana Novillo, Ministro del Superior Tribunal de Justicia, referido a: **Autos caratulados "Benitez Laura del Valle c/ Municipalidad de Leandro N. Alem - dpto. Ayacucho - Demanda Contencioso Administrativa"**. Expte. N° 09-B-07 Tramix 186799. (MdE. 362 Folio 041 Año 2012 Letra "N"). Expediente Interno N° 104 Folio 336 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2.-

Oficio N° 268-STJSL-SJ-12 (18/05/12) del doctor Horacio Zavala Rodríguez, Presidente del Superior Tribunal de Justicia referido a: Autos caratulados "Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis c/Gobierno de la provincia de San Luis - Demanda de Inconstitucionalidad", Expte. N° 209.086/11. (MdE. 382 Folio 044712 Letra "R"). Expediente Interno N° 105 Folio 337 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO

3.-

Nota S/N° (23-05-12) del doctor Eduardo G. Mones Ruiz (h), Ministro Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Seguridad, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-9260009-11, Presupuesto Año 2012, correspondiente a la municipalidad de Batavia. (MdE. 378 Folio 043/12 Letra "M"). Expediente Interno N° 106 Folio 337 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

4.-

Nota N° 23-MRIyS-2012 (21-05-12) del doctor Eduardo G. Mones Ruiz (h), Ministro Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Seguridad, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-5140133-12, Proyecto de Ordenanza referido a: Viáticos Año 2012, correspondiente a la Municipalidad de Bagual, adjunta CD. (MdE 377 F. 043/12 Letra "M"). Expediente Interno N° 107 Folio 337 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

5.-

Nota N° 23-MRIyS-2012 (21-05-12) del doctor Eduardo G. Mones Ruiz (h), Ministro Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Seguridad, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-3190330-12, Proyecto de Ordenanza referido a: Sueldos del Personal Municipal, correspondiente a la Municipalidad de Bagual, adjunta CD. (MdE 376 F. 043/12 Letra "M"). Expediente Interno N° 108 Folio 338 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

6.-

Nota N° 23-MRIyS-2012 (21-05-12) del doctor Eduardo G. Mones Ruiz (h), Ministro Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Seguridad, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-3190315-12, Proyecto de Ordenanza referido a: Tributaria Año 2012, correspondiente a la Municipalidad de Bagual, adjunta CD. (MdE 375 F. 043/12 Letra "M"). Expediente Interno N° 109 Folio 338 Año 2012. (kpg)

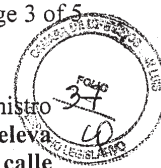
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

7.-

Nota N° 23-MRIyS-2012 (21-05-12) del doctor Eduardo G. Mones Ruiz (h), Ministro Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Seguridad, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-3190303-12, Proyecto de Ordenanza referido a: Tarifaria Año 2012, correspondiente a la Municipalidad de Bagual, adjunta CD. (MdE 374 F. 043/12 Letra "M"). Expediente Interno N° 110 Folio 338 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

8.-



Nota N° 22-MRIyS-2012 (17-05-12) del doctor Eduardo G. Mones Ruiz (h), Ministro Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Seguridad, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-3050121-12, Proyecto de Ordenanza referido a: Designación a calle con el nombre de Tiburcio Escudero, correspondiente a la Municipalidad de San José del Morro, adjunta CD. (MdE 373 F. 043/12 Letra "M"). Expediente Interno N° 111 Folio 339 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

9.-

Nota N° 22-MRIyS-2012 (17-05-12) del doctor Eduardo G. Mones Ruiz (h), Ministro Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Seguridad, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-3050122-12, Proyecto de Ordenanza referido a: Designación a calle con el nombre de Cerrito de la Avanzada, correspondiente a la Municipalidad de San José del Morro, adjunta CD. (MdE 372 F. 042/12 Letra "M"). Expediente Interno N° 112 Folio 339 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

10.-

Nota S/N° (15-05-12) de los señores Diputados Ricardo Olivera Aguirre, José Luis Gauna y José Giraud, integrantes de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas Municipales, mediante la cual eleva copias de Resoluciones N° 30 a la 35 CBPCLO, dictadas por la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas dictadas por Intendentes Municipales Provinciales, para su conocimiento. (MdE 411 Folio 048/12 Letra "G"). Expediente Interno N° 120 Folio 341 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

11.-

Oficio N° 2786 (04/06/12) del juez Alfredo Osvaldo Cuello, Juzgado de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional N° 1, referido a: Autos caratulados "Salinas Julio César y Otros - Su denuncia", Expte. N°: PEX 64139/9. (MdE 434 Folio 050/12 Letra "C"). Expediente Interno N° 121 Folio 342 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

12.-

Nota DPG N° 562/2012 - Acta N° 141543-12-2 (21-05-12) de la doctora Alicia Mónica Alonso, Directora de Programas de Gobierno, Secretaria General - Presidencia de la Nación, mediante la cual comunica acuse de recibo de la Declaración N° 02-DL-12 "Autoabastecimiento y manejo estatal estratégico hidrocarburífero de la República Argentina", sancionada el día 02 de mayo del corriente. (MdE 419 F. 048/12 Letra "A") Expediente Interno N° 122 Folio 342 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo Declaración N° 02-CD-12)

13.-

Nota S/N° (01/06/12) del doctor Horacio Zavala Rodríguez, Presidente del Superior Tribunal de Justicia referido a: Remite fotocopia certificada del Acuerdo N° 400/12, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por Acuerdo N° 422/12 "Remuneración de los señores Jueces de Paz de la Provincia". (MdE. 429 Folio 049/12 Letra "Z"). Expediente Interno N° 123 Folio 342 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

14.-

Nota S/N° (05-06-12) del señor Diputado Ramón Alfredo Dominguez, Presidente de la Comisión de Turismo y Las Culturas, mediante la cual remite expedientes de dicha Comisión para girar al archivo, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 81 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados. Expediente Interno N° 124 Folio 342 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

15.-

Nota S/Nº (05-06-12) del señor Diputado Julio Saúl Braverman, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Familia, mediante la **cual remite expedientes de dicha Comisión para girar al archivo, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 81 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.** Expediente Interno Nº 125 Folio 343 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Marcelo Amitrano y Héctor Urquiza, referido a: **Orden de Precedencia Protocolar de la provincia de San Luis.** Expediente Nº 024 Folio 094 Año 2012. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACION GENERAL

IV- PROYECTOS DE RESOLUCION

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Carlos Ponce, Presidente del Bloque Frente para la Victoria, referido a: **Invita a la señora Ministra de Salud a concurrir al recinto de esta Cámara, para tratar temas relacionados a la Solicitud de Informe Nº 01-CD-2011 y Decreto Nº 86-MJG-2011 "Creación Comisión Investigadora sobre hechos ocurridos en la localidad de Fraga".** Expediente Nº 032 Folio 1146 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

V- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Unión Cívica Radical referido a: **Manifiesta su voluntad para que el Agente Financiero del Estado Provincial cumpla con el Servicio Bancario Mínimo.** Expediente Nº 033 Folio 1146 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Unión Cívica Radical, Diputada Esperanza Hernández y Diputado Aureliano Urquiza, referido a: **Declara de Interés Legislativo las actividades que se realizarán en la Villa de Merlo, en conmemoración del "Día del Bombero Voluntario".** Expediente Nº 035 Folio 1147 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Fidel Haddad, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo que informe por intermedio del área que corresponda sobre el funcionamiento del Hogar de Ancianos San Vicente de Paul.** Expediente Nº 031 Folio 1146 Año 2012. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VII- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Salud y Seguridad Social, en el Expediente Nº 007 Folio 089 Año 2012, Proyecto de Ley referido a: **Ley de Fomento a las Inversiones en Materia de Salud.** Miembro Informante Diputado Néstor Elías. (kpg)



DESPACHO N° 22/12 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA

VIII- ORDEN DEL DIA

a) De la Sesión de la fecha

1.-

DESPACHO N° 19/12 – UNANIMIDAD

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 065 Folio 086 Año 2011, Proyecto de Ley referido a: **Creación del Protocolo de Transferencia y Continuidad de Gestión Municipal.** Miembro Informante Diputado Delfor Sergnese. (kpg)

2.-

DESPACHO N° 20/12 – MAYORÍA

De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 011 Folio 090 Año 2012, Proyecto de Ley referido a: **Crear un Sistema de Cooperación Mutua Provincia-Municipio para servicios básicos municipales fuera del Ejido Municipal.** Miembro Informante Diputado Delfor Sergnese. (kpg)

IX- LICENCIAS



impositivos que afectan los ingresos a la provincia llevan un costo fiscal que puede ser considerado, y por lo tanto debe ser estudiado por esta Comisión. Nuestro Bloque va a acompañar esta Moción, gracias Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputado Ponce.

Como tenemos tres pedidos de giro a Comisiones, el primer Romano VII – Inciso 1, que es el giro a la Comisión de Finanzas, el Romano II – Inciso 11 a Legislación General y el Romano VI Inciso 1 a la Comisión de Derechos Humanos y Familia. Si están todos de acuerdo votamos todos juntos.

En el Romano VII - Inciso 1 con la Preferencia Con o Sin Despacho de Comisión.

-Así se hace

Sr. Secretario (Alume Sbodio): Diputado Haddad, le pregunto por su voto, Diputado Cuello, Alume, ¿les consulto por su voto?.

Sra. Presidente (Mazzarino): Aprobado por unanimidad el Sumario.

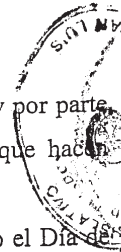
- XVII -

TRATAMIENTO PUNTO XII

Sra. Presidente (Mazzarino): Vamos a tratar el Proyecto de Declaración, Romano V – Punto 2, Declara de Interés Legislativo las actividades que se realizarán en la Villa de Merlo, en conmemoración del “Día del Bombero Voluntario”. Tiene la palabra la Diputada Titina Nicoletti.

Sra. Nicoletti: Gracias Señora Presidente. Este Proyecto pretende básicamente fijar la presencia de esta Cámara en este evento tan importante que se va a desarrollar el sábado 9, aprovecho para corregir que hemos puesto sábado 8 en el proyecto, sábado 9 del corriente mes, en donde la Asociación de Bomberos Voluntarios de Merlo con mucho orgullo y mucho esfuerzo, van a presentar a la sociedad, y van a inaugurar su nueva Sede.

Esta sede, la verdad muy linda para visitarla, es una construcción de aproximadamente 800 metros, en donde han pensado en todo, la Comisión de Administración de los Bomberos, la Comisión Directiva perdón, es un edificio que consta de tres plantas, en donde tienen pensado Sala de Operación de Guardias, Vestuarios, Dormitorios para la Tropa, demás Dormitorios para Huésped, un SUM que está al servicio de la comunidad, y que muchas veces lo prestan para hacer charlas, y un montón de cosas más que hacen que todos nos sintamos orgullosos de lo que se ha logrado, sobre todo, considerando lo que ha trabajado la Comisión Directiva para juntar los fondos para llevar a cabo esta construcción.



Si bien han recibido algunos subsidios por parte del Gobierno de la Nación y por parte del Gobierno Provincial, básicamente este logro es en base a unas rifas que hacen anualmente, y donde todo el pueblo colabora para ello.

También por supuesto, esto está dado en el marco de que este mes se festejó el Día de los Bomberos Voluntarios, que es una profesión o un servicio a la comunidad, que no todos estamos dispuestos a afrontar, y que creo que podríamos aprovechar en este momento para brindarle nuestra felicitación y nuestro homenaje a todos los Bomberos de la Provincia. – Cambio de Presidencia –

Sencillamente entonces, con este Proyecto de Declaración, a lo que aspiramos los Legisladores del Departamento Junín, es a dejar un mensaje de esta Cámara, que es un Diploma similar al que sabemos llevar a las escuelas cuando se cumplen aniversarios, en donde le decimos que adherimos. Que la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis en el día de la Inauguración de su nueva Sede, de la Asociación de Bomberos Voluntarios – Villa de Merlo – Departamento Junín – Provincia de San Luis, esto es lo que va a decir el diploma. Y que va a llevar la firma de los tres Diputados del Departamento, y por supuesto la firma de la Presidente de la Cámara.

Desde ya agradecemos la aprobación del mismo, y esperamos también contar con la presencia de ustedes el sábado en esta inauguración. Nada más.

Sr. Presidente (Estrada): Gracias Diputada Nicoletti.

- XVIII -

SOLICITUD DE RECTIFICACION DE VOTO

Sr. Presidente (Estrada): Tiene la palabra el Diputado Foresto.

Sr. Foresto: Es para que me rectifiquen el voto, en el pedido que lo voté negativo y es afirmativo, en la penúltima votación.

Sr. Presidente (Estrada): Por Secretaría se tomara la razón de su pedido.

¿Algún otro Diputado quiere hacer uso de la palabra?

Si ningún otro Diputado quiere hacer uso de la palabra vamos a votar.

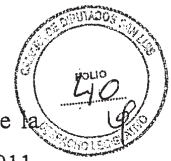
Sr. Secretario (Alume Sbodio): Diputado Rodríguez Ricardo, Diputado Cuello, les pregunto por su voto. Diputado Peralta le pregunto por su voto. ¿Diputado Haddad?

-Así se hace

Sr. Presidente (Estrada): Con el voto unánime de todos los integrantes de la Cámara, se aprueba el proyecto.

- XIX -

TRATAMIENTO DESPACHO N° 19/12



Sr. Presidente (Estrada): Continuando con el tratamiento del Sumario – VII – de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Expediente N° 65 – Folio 86 – Año 2011, Proyecto de Ley referido a: Creación del Protocolo de Transferencia y Continuidad de Gestión Municipal. Miembro Informante, Diputado Sergnese. Diputado Amitrano.

Sr. Amitrano: Gracias Señor Presidente, el presente Proyecto de la Comisión de Asuntos Constitucionales, como usted bien lo decía, lo va a informar su Presidente, Diputado Delfor Sergnese.

Sr. Sergnese: Gracias Presidente, efectivamente este Proyecto es el Protocolo de Transferencia y Continuidad Municipal.

Este Proyecto fue debatido en la Comisión de Asuntos Constitucionales, fue aprobado por unanimidad. Brevemente establece en el mismo sentido de la Ley 714 que la hace en la provincia para los Funcionarios Públicos y los Funcionarios del Poder Ejecutivo, este Proyecto propone en el mismo Protocolo de Transferencia de Gestión para los Municipios, para los Intendentes Comisionados. ///

SMD

DAVILA SONIA

06/06/2012 - 13:35 hs.

/// Concretamente cuando el Intendente cesa en el cargo, este debe hacer un informe que debe ser presentado ante la Oficina de Asuntos Municipales, con todos los aspectos relevantes de su gestión a los efectos de que próximo Intendente Comisionado Municipal cuente con la información necesaria de los asuntos que necesitan particular interés, en cuestiones urgentes, concretamente a modo de ejemplo, debe dar un informe respecto a las finanzas municipales, también un listado respecto a la infraestructura, políticas habitacionales, ambientales, sanitarias, fiscales, cualquier informe que requiera una suficiente instrucción para una buena continuidad, como también los Acuerdos que tenga con la provincia o con otros Municipios, también para cualquier tipo de reclamo judicial o extrajudicial.

La intención es que el Intendente Comisionado que asuma, cuente, como dije recién, contada la información necesaria para que la continuidad de la gestión municipal este garantizado y no se deba comenzar nuevamente cada vez que cambia de manos un Municipio.

En el Proyecto quería aclarar en el artículo 4º, que teníamos un error de tipeo y que quería que fuera corregido, si el Secretario Legislativo me toma nota, el artículo 4º dice: “el incumplimiento de la presente será objeto de acusaciones por las omisiones funcionarias pertinentes...” la palabra funcionarias, está mal escrita, error de tipeo, debe



decir “omisiones funcionales pertinentes”, esta es la modificación que ha sido un error de tipeo, mío concretamente, al tipear el Despacho, quería proponer para que se corrija. Bueno por estos fundamentos, le voy a solicitar a todos los colegas Legisladores que aprueben este Despacho. Muchas gracias Presidenta.

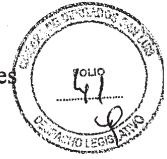
Sr. Presidente (Estrada): Gracias Diputado Sergnese. Doctor Ponce, tiene la palabra. 0622.

Sr. Ponce: Gracias Presidente. Nuestro Bloque no va acompañar este Proyecto de Ley, creemos que un Proyecto de Ley que como tantos Proyectos que ha veces han sido sancionados en este Cámara no tiene un objetivo concreto, es difuso y puede prestarse a ciertas confusiones, yo creo que hubiera sido más correcto modificar la Ley 0349, que hace mención el artículo 1º, que tiene que ver con el Régimen Municipal, donde están considerados especialmente aquellos Municipios que son gobernados por Comisionados Municipales o proponer una modificación de una Ley Romano XII 00622, que es una Ley que fue sancionada con posterioridad a la Ley que menciono, que está exclusivamente, si me permite Señor Presidente, 96 artículos destinados al régimen de Intendentes Comisionados, es una Ley que dentro de su artículo establece, por ejemplo la rendición obligatoria Asuntos Municipales del presupuesto y establece la obligatoriedad de los Señores representantes de los Comisionados Municipales que han sido elegidos en esos puestos, de las rendiciones trimestrales, habla de responsabilidades.

Si usted me permite Señor Presidente, en esa misma Ley, en el Capítulo I, dice Deberes y Competencias; el artículo 3º hace mención al artículo 261º de la Constitución de la Provincia.

El artículo 261º, si usted me permite, señor Presidente, habla exclusivamente de las funciones que debe tener un Departamento Ejecutivo Municipal, que evidentemente en la Constitución es generalizado, pero que esta Ley hace precisa mención a los Incisos 3; 4; 8; 9; 11; 13; 14; 15; 19 y por último el Inciso 20).

También en esa misma Ley de Intendentes Comisionados en su artículo siguiente, que es el artículo 4º, se delega en al Intendente Comisionado, facultades que son pertinentes al Concejo Deliberante, artículo, vuelvo a repetir, Artículo 258º de la Constitución de Atribuciones y Deberes del Concejo Deliberante, Intendente comisionado que se dan mediante Ordenanzas y con los límites fijados en esta Ley, las atribuciones previstas por el Concejo Deliberante Inciso 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 15; 16; 17; 20 es en esta Ley a



la cual considero una Ley bastante completa y responsable y se perfectamente cuales son las responsabilidades del Intendente Comisionado y de4ben ser tenidas en cuenta.

Cuando nosotros recibimos este Proyecto originario, en su artículo 4' no decía lo que dice esta Ley, y con muy buen criterio .mas allá de que no lo acompañemos, ese artículo ha sido modificado, porque en ese momento cuando se trato en la Comisión de Asuntos Constituyentes, yo manifesté mi total de4sacuerdo porque se pretendía imponer una inhabilitaciones especial por cinco años para ocupar cargos públicos o volver a ser Intendente Comisionado o Legislador o Concejal, cuando es totalmente contraria a lo que establece nuestra Constitución, porque este requisito de presentar informes o no, no esta previsto en al Constitución, en los requisitos para ser candidato a determinado cargo electo.

Pero, fijese otra cosa, Señor Presidente, en el artículo 2º, cuando le piden estos informes dice: Estado y Finanzas Municipales esta contemplado en la Ley pertinente te, donde dice específicamente que el Intendente Comisionado debe presentar frente a Asuntos Municipales, frente al Tribunal de Cuentas de la Provincia la rendición de las Finanzas Municipales, está Infraestructura. podemos estar de acuerdo o no, políticas ambientales, todos sabemos que las políticas ambientales están enmarcadas en un Plan que fue presentado en esta Legislatura por el Ministerio de Medio Ambiente, es una facultad del gobierno de la Provincia.

Sanitarios, que significa Sanitarios, Que informe puede hacer el Intendente de Zanjitas, de Balde o de cualquier localidad que tenga Comisionado Municipal, no maneja la salud, Qué informe pertinente pude decir, que funciona bien , que funciona mal. No tiene sentido.

Cultural, bueno; fiscales, haber que es política de recaudación cobra mucho menos, estaría dentro de las Finanzas porque tiene que ver con el costo.

Educativas, seguridad, me parece que son palabras que quedaron dentro del artículo 2º que no conlleva parte de responsabilidad que tiene los Comisionados Municipales, son todas, sanitarias educativas y seguridad son facultad delegadas al gobierno de la provincia, no son facultades municipio, más allá que en la Constitución, en donde se habla de la Autonomía Municipal, se dice que tiene autonomía para poder resolver sobre estos temas, pero ha sido delegada a la Provincia.

Señora Presidente, quiero hacer hincapié en algo que..., la responsabilidad de un Comisionado Municipal frente al hecho de no rendir más los informes. El Capitulo 13, Responsabilidad, Artículo 77º, de la Ley 12, Romano XII- 622 del año 2008, dice lo



siguiente: **Artículo 77º**, Los Intendentes Comisionados y demás funcionarios municipales serán responsable de todo acto que autoricen, ejecuten o dejen ejecutar excediéndose en el uso de sus facultades o exigiendo los deberes que le conciernen en función de sus cargos, Artículo 77º de la mencionada Ley. ///

IRT Isabel Torino

06-06-2012 - 13.45 Hs.-

/// **Artículo 79º**: El citado principio de responsabilidad, asume la forma política, civil, penal y administrativa. Lo vuelvo a repetir, Señor Presidente, política, civil, penal y administrativa, disconformidad con los preceptos de la Constitución Provincial y la red aplicada en cada caso, sigo leyendo: la irresponsabilidad política se definirá en conformidad a lo establecido en el capítulo anterior;

¿Qué habla el capítulo anterior? De la remoción de Comisionados por parte de juicio político, que debe ser solicitado por las autoridades competentes. O sea, que también está previsto su mal desempeño. Y, las responsabilidades civiles y penales, serán dirimidas, Señor Presidente, serán dirimidas ante los Jueces Ordinarios.

La responsabilidad administrativa, que es lo que estamos en este momento, en cierta medida, suponiendo que deben rendir cuenta, será determinada y graduada en su alcance por el Tribunal de Cuentas, en todo lo concerniente a la actividad económica, financiera de los municipios y la preservación de los patrimonios municipales.

Si en vez de hacer esta Ley, en vez de haberse hecho esta Ley, hubiésemos leído o tratado de tomar responsabilidad sobre lo que esta Ley manifestaba, yo creo que nos hubiésemos ahorrado este debate, nos hubiésemos ahorrado estar hoy, teniendo que votar en contra de algo, que no tiene el más mínimo sentido, Señor Presidente.

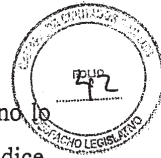
Más allá, de que nuestra posición, no es una posición de Bloque, nuestra posición es de haber hablado con algunos Comisionados Municipales, que esta Ley les preocupaba en demasía, porque todos sabemos que en tiempos políticos o en tiempos electorales o preelectorales, hay situaciones que no son del todo claras en este aspecto...

Sr. Presidente (Estrada): Señor Diputado, quizás no es la forma o la metodología, pero yo quisiera preguntarle, ¿por qué les preocupaba a los Comisionados?

Sr. Ponce: ¿Cómo, Presidente?

Sr. Presidente (Estrada): Usted dijo, que les preocupaba esta Ley.

Sr. Ponce: Por lo que le acabo de manifestar, porque es una Ley que está sujeta a una interpretación de un funcionario; yo soy Comisionado de una localidad y no presento un informe que diga educativas, no lo presento, por ejemplo, alguno de los incisos a), b),



c), d) cualquiera, que pasa si yo no presento, por ejemplo, donde dice sanitarias, no lo presento, cuál es la metodología, Asuntos Municipales, para una resolución dice, informe incompleto, complételo, no, no lo completo, bueno, listo, seño. Ahora, el Artículo 4º, será objeto de acusación por las omisiones funcionarias pertinentes, ante el órgano jurisdiccional que corresponda...

Sr. Presidente (Estrada): Le pide una interrupción el Diputado Ceballos.

Sr. Ponce: Sí, ¿cómo no!

Sr. Ceballos: Yo, para consultarle al Diputado Ponce. Nosotros interpretamos en el Inciso c) del Artículo 2º, todas las políticas ambientales, sanitarias, culturales, fiscales, educativas, deportivas, laborales de seguridad y toda otra que se encuentre planificada, en estado de ejecución o ejecutada, y que requiera suficiente instrucción para la continuidad institucional del que lo va a proceder en la tarea. O sea, si no hay actividades planificadas, no puede inventar para informar, esta es la interpretación que nosotros le hacemos al inciso c) de este artículo. Gracias, Diputado, gracias Presidente.

Sr. Presidente (Estrada): Gracias, Diputado Ceballos.

Sr. Ponce: Gracias, Diputado Ceballos. Creo que sí, puede ser interpretado como usted lo sostiene, pero también, recién como preguntaba el Señor Presidente, es subjetivo, porque queda en función en torno de un funcionario de turno, decidir si corresponde o no corresponde. Yo sostengo, Señor Presidente, así lo hemos manifestado y lo estamos manifestando, que con las leyes existentes, tanto la Ley que mencionábamos recién, la 394, perdón 349, donde habla del Régimen Municipal, que es suficiente, igual lo que está establecido en la Constitución.

Y, por supuesto, ya con la Ley que acabo de mencionar, la 622, donde habla específicamente de la responsabilidad de los funcionarios que ocupan un cargo de Intendente Comisionado, es clarito, entonces, creo Señor Presidente, se podría haber hecho, inclusive podríamos haber llegado acompañar este proyecto, si el Artículo 4º fuera sacado, porque le vuelvo a repetir, Señor Presidente, es totalmente vago, no dice y se contrapone con algo que es perfectamente claro, que es el Artículo 79º donde habla de la Ley mencionada, está clarito.

La responsabilidad política se definirá por el Derecho Constitucional, el Civil y Penal, a los juicios ordinarios, más claro que eso, Señor Presidente, realmente no entiendo.

De última el Artículo 4º tendría que hacer una mención específica a la Ley 622, Artículo 79º y no una cosa ante el Órgano jurisdiccional que corresponda, sabemos que esto es penal y civil, yo soy Ingeniero, Señor Presidente, hay que definirlo, yo soy



Ingeniero y sé que debe ser así, porque lo dice la ley, no un invento de este Diputado de nuestro Bloque.

Por eso, Señor Presidente, ya para ir cerrando mi participación de este debate como Presidente de este Bloque, me gustaría cerrar con algo muy sencillo que es el Artículo 248° de nuestra Constitución Provincial, que habla de la autonomía municipal y lo voy a leer textual, Señor Presidente, para no equivocarme.

Se reconoce, autonomía, política, administrativa y financiera todos los municipios; política, administrativa y financiera de todos los municipios, aquellos que dicten su carta orgánica además, tiene autonomía institucional, que es el caso para la ciudad de San Luis y el de Villa Mercedes.

Yo creo que esto, Señor Presidente, en cierta medida sobre la autonomía que hoy tienen los Comisionados Municipales.

También, no nos olvidemos que en este Tribunal, perdón en esta Cámara, el año pasado o el ante año, se trato un Proyecto de Ley, que no he podido verificar si ha sido sancionado ya por el Senado, donde también se limitaba el personal que podía tomar los comisionados a ciertos parámetros que había fijado el Gobierno de la provincia, que también en su momento, sostuvimos que es un avasallamiento en las autonomías municipales.

Por eso, Señor Presidente, para ir terminando, si después se abre el debate, podemos contar por esa opción, nuestro Bloque, le vuelvo a repetir, no es una decisión que hemos tomado al azar, sino que hemos consultado a aquellos que hoy ocupan cargos de esta índole, sino con ex comisionados municipales, que bueno, planteaban una inquietud y que nuestro bloque no va a acompañar tal como este Proyecto de Ley. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Estrada): Gracias, Diputado Ponce.

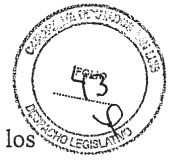
Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias, Presidente, yo voy hacer muy breve, en realidad lo había conversado con el Miembro preopinante y me estuvo manifestando, la parte más interesante, digamos, que tiene que ver con, cual es la visión de los que son hoy comisionados municipales y los que lo han sido.

Yo, en realidad, la primera pregunta que me planteé, cuando vi este proyecto, cuando llegó el proyecto, es a qué apunta esto. ///

gpm Graciela Patricia Miranda

06-06-12 – 13:55 Hs.



Entonces, si la unidad administrativa más pequeña del Estado que serían los Comisionados Municipales, una ley los va a obligar a que tengan todo un Protocolo de Transferencia y Continuidad de Gestión Municipal; me pregunto, ¿por qué, quien pensó en esto, que no se quién es el autor de esto; no empezó de arriba para abajo?. Y, planteó un Protocolo de Transferencia para el Gobierno Provincial y un Protocolo de Transferencia para las Municipalidades y después llegáramos a los Protocolo de Transferencia para los Comisionados Municipales; ¿por qué empezamos de abajo para arriba?; si alguien dice: bueno pero Protocolo para la Municipalidad vulnerar la autonomía y estamos en lo mismo; si alguien dice: no pero el Gobierno le da al Tribunal de Cuentas, no le da las cuentas. Acá todas las cosas que ponen acá, bueno, sería, por ejemplo, el Estado nos dijera el estado de la infraestructura, no legisla el Estado el Hogar de Ancianos, en una transferencia de Gobierno a otro, le dijera en qué estado está...

Sr. Presidente (Estrada): Le pide una interrupción el Diputado Ponce.

Sr. Haddad: Sí, ¡cómo no!

Sr. Ponce: Gracias, Diputado Haddad, simplemente muy breve lo mío el Protocolo del Gobierno de la Provincia, creo que ha sido aprobado por esta Legislatura; pero, hay un Pedido de Informe que ha presentado, perdón, un Proyecto de Resolución para a invitar a la Señora Ministro de Salud, que venga a este Recinto en base a un Pedido de Informe que esta Cámara aprobó, y aprobó por mayoría en Junio o Julio, creo del año 2.011 cual nunca fue respondido. Y, entendemos que en ese momento había un cambio de Ministerio; pero, bueno, la nueva Ministro asumió, tendría que haber tenido el Protocolo de Gestión que dejaba el Ministro saliente, igual que los seiscientos funcionarios que, en ese momento, pertenecían a la administración de Alberto Rodríguez Saa. Y, la verdad que yo no he escuchado a ningún funcionario actual que haya recibido ese protocolo, si en el Gobierno de la Provincia esto no funciona como corresponde, realmente me parece injusto que hoy estemos hablando sobre un proyecto de protocolo de Comisionados Municipales. Gracias, Diputado Haddad por la interrupción. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente (Estrada): Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias, Presidente, no está bien tiene razón lo que ha planteado; lo que pasa que lo que plantea el Diputado Ponce le agradezco, digamos, planteo la interrupción porque en realidad esto me permite ampliar el concepto; cuando se aprobó la Ley, Romano V-0714 del 2.010, es interesante comparar una ley con la otra, ¿no?, o



sea que se le planteaba al Poder Ejecutivo y que se le plantea hoy a los Comisionados Municipales. Al Poder Ejecutivo se le planteaba proyectos, planes, actividades, muy general; proyectos, planes, actividades que hubieren desarrollado en el cumplimiento de sus función, de manera tal que quede determinado como base lo realizado en vía de elaboración, o ejecución y lo programado; prácticamente es toda la obligación que le está imponiendo, no es cierto, después plantea si el funcionario está enfermo, en fin. Esto compárenlo con el Art. 2º, estado de las finanzas de la infraestructura de la política ambiental y sanitaria, cultural, fiscales, educativas, deportivas, laborales y de seguridad. Los pactos..., acá no habla nada de los Pactos, no habla nada de las avendas, no habla nada de cumplimiento; no habla nada si el Estado tiene préstamo, no habla nada si emitió estampillas de eso no habla nada.

“Cumplimiento de Pactos, Acuerdos, o Convenios con organismos públicos y privados, detallando en cada caso el estado de concreción “. En fin está todo en el Art. 2º, ¿no?, “...reclamaciones, intimaciones extrajudiciales, judiciales...”. Digo yo, ¿por qué no empezamos con el mismo tipo de Protocolo de arriba para abajo?; las misma exigencias que le estamos planteando a un simple comisionado Municipal; hubieran empezado planteándosele al Gobernador, después a los Intendentes y después llegamos a los Comisionados Municipales. Bueno, si es inconstitucional plateárselo a una Intendente o al Gobernador, también debería serlo a los Comisionados Municipales; por eso, la verdad que así como está este Protocolo; o sea, yo entiendo que podría por ley formalizarse un Protocolo de Traspaso de Mando, de transferencia de gestión municipal. Pero, creo que debería ser algo absolutamente más simple de tal manera que quien va a asumir la función, sobre todo si es un comisionado hablando de poblaciones menores que no tienen Concejo Deliberante; entonces, creo que protocolo podría existir, pero tal como está redactado y..., no es que uno sea de pensar mal; pero, está bien para que mañana si el que deja el mandato no es de mi color político y yo le quiero hacer cumplir todo lo que está en el Art. 2º y lo condeno fácilmente, porque es bastante difícil de cumplir este protocolo. Por eso, es que creo que de haber un protocolo no debería exceder el de la Ley, Romano V-0714, o sea no debería ser más que lo que le pedimos al Poder Ejecutivo, a lo mejor le podríamos pedir más al Poder Ejecutivo Provincial y menos a los Comisionados Municipales. Nada más, Presidente.

-Cambio de Presidencia-

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Haddad.

Tiene la palabra el Diputado Ceballos.



Sr. Ceballos: Señora Presidente, la verdad de que desde nuestro Bloque nosotros vamos a acompañar este Proyecto de Ley en la convicción que, sin duda, son atendibles las razones que han expresado el Diputado Ponce, como el Diputado Haddad en términos de los posibles incumplimientos por parte de algunos ex –funcionarios del Gobierno Provincial, con respecto a la Ley de Protocolo con el Poder Ejecutivo; o, también la legítima sospecha que podría generar el uso tendencioso, abusivo, o intencionado del Programa de Asuntos Municipales de quién ejerce la conducción del Programa de Asuntos Constitucionales ante una situación de esta característica.

Primero, Señora Presidente, considerar que nosotros tenemos un Régimen Municipal, constitucionalmente sancionado que es uno de los más avanzados de la República Argentina, tan avanzado es que en el día de hoy con posterioridad al tratamiento de esta ley, vamos a tratar un tema que fue debatido en la Comisión del Régimen Municipal de la Reforma Constitucional del '86-'87, que es el tema de la zonas grises que atiende a los que están en cercanía de las jurisdicciones municipales, pero que están fuera de los ejidos municipales; y, que hoy a posteriori de esto vamos a conversar, a discutir, a emitir una opinión y un voto vinculado con nuestro lego. El Régimen Municipal de nuestra Provincia consagra la autonomía municipal, tal cual como lo expresara en la lectura del artículo el Diputado Carlos Ponce; pero, también este mismo Régimen Municipal y esta organización constitucional, establece que los niveles de lo que corresponde a la autonomía administrativa por una cuestión del equilibrio de los Poderes del Sistema Republicano, en aquellos casos en donde se trata de Gobiernos que no tienen poderes, o departamentos legislativos que a su vez son el contrapeso del funcionamiento de la República; o sea, el caso de los Comisionados Municipales porque las otras dos alternativas que prevé la Constitución son las Comisiones Municipales, que en la provincia de San Luis no existe ninguna, o los Delegados Municipales que son Delegaciones Municipales que son cargos electivos; pero que están dentro de la organización administrativa del Municipio más cercano, que tampoco hay ninguna creada en la provincia de San Luis, si bien están consagradas en el Régimen Municipal. La verdad, Señora Presidente, es que el funcionamiento de estas organizaciones de Gobierno que no tienen Poderes controlantes, ni legislativos la propia Constitución le delega esto, esta tarea de control y de sanción de las Ordenanzas a la Legislatura por intermedio del Poder Ejecutivo a través del Programa específico. Este es el andamiaje constitucional de nuestra Provincia. Y, la existencia de un Protocolo para que rinda cuentas los principales responsables el Gobernador y los Ministros de un gobierno que



concluye su función, es un arrastre de los que planteaba nuestra Constitución anterior que era el juicio de residencia; un juicio de residencia que era un juicio en donde se presumía que el funcionario que dejaba el cargo, tenía que rendir cuentas judicialmente en todas las tareas que había desempeñado en su propia función y tenía que quedar a disponibilidad de la justicia y de los Gobiernos que lo sucedieron por un plazo de diez años. ///

N. R. B.

Nery R. Balmaceda.

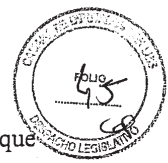
06/06/2.012 - 14.05 Hs.

///

Por lo tanto, por supuesto que esto es una involución, pero lo que también tiene que ser tenido en cuenta, aún a riesgo tal vez de sobreabundar en Legislaciones, que habrá que revisar, yo no estoy poniendo en duda la veracidad y la convicción del Diputado Ponce en su alocución, en comparar esta Ley con la Ley de Régimen Municipal para los Intendentes Comisionados, pero lo que sí es cierto, Señora Presidente, que estamos ante un caso descompensado de ejercicio del Poder Republicano, porque acá son Gobiernos personales, que la Constitución prevé que tienen que tener más control que aquellos Gobiernos Autonómicos, que tienen Poderes Republicanos de contrapeso, control y Sanción de Legislación, como son aquellos que tienen Concejos Deliberantes, los que además tienen Autonomía Institucional, mucho más, porque hay una Carta Orgánica que rige, organiza y define en un pleno de la Autonomía el uso de las facultades de los distintos Poderes. Planteamos esto porque nosotros, en la cuestión del control, Señora Presidente, preferimos pecar por exceso.

Y con estas consideración, y con las consideraciones que dará el Diputado Lucero, que es el Miembro que representa a nuestro Bloque en la Comisión de Asuntos Constitucionales, el Bloque de la Unión Cívica Radical, y teniendo en cuenta que tal vez luego tendremos que revisar, compatibilizar, un tema que no quiero dejar de tener en cuenta. Si tenemos una Ley Sancionada, y hay algún Funcionario, o Ex-Funcionario, que no la cumple, es responsabilidad nuestra, la denuncia, la investigación, o la exigencia del cumplimiento, porque nosotros tenemos una Comisión de Seguimiento Legislativo, que lamentablemente, tengo entendido, no se ha reunido nunca, que tiene por Reglamento y por competencia específica el seguimiento de las Leyes que nosotros Sancionamos, nadie puede aducir su propia torpeza, en términos institucionales.

Por lo tanto, Señora Presidente, con estas consideraciones, y entendiendo que de la alocución del Diputado Ponce puede ser que estemos redundando en algún tipo de



exigencias, si lo hacemos por exceso, Señora Presidente, en el control, me parece que vamos mejor que si lo hacemos por defecto, lo que abunda, cuando se trata del control, no daña.

Con estas consideraciones, y las que dará el Diputado Lucero, el Bloque de la Unión Cívica Radical va a acompañar el Proyecto en consideración.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Ceballos.

¿Algún otro Diputado desea hacer uso de la palabra?

Sr. Amieva: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado Amieva: tiene la palabra.

Sr. Amieva: Señora Presidente, Señores Diputados: leyendo la Ley, esta Ley se crea con la finalidad de hacer que los Intendentes entrantes, al momento de Asumir su Mandato, cuenten con la información de gestión necesaria, en el marco de deberes, atribuciones y financieras.

Lo que yo diría es que tendríamos que agregar un artículo, o hacer otra Ley, donde también se lo obligue al Intendente entrante, con treinta días de anticipación, a corroborar las Cuentas Municipales, a corroborar cómo se encuentra esa Municipalidad al cual ha sido Elegido, lo que leemos es que la Ley se pretende es que el momento de Asumir el Intendente Electo cuente con un panorama de esa Municipalidad.

Lo que vemos también, en las Leyes anteriores, es que ya está contemplado, si se quiere, en el Artículo 4º, donde: **“la presente Ley, será objeto de acusación”** y presentada ante quien corresponda. En las Leyes anteriores, en el Régimen Municipal, está contemplado lo que se quiere Aprobar hoy en esta Cámara de esta Ley.

En la Ley N° 0349, de Régimen Municipal, si vemos el Artículo 36º, donde dice: **“Los Miembros de la Comisión Municipal y los Intendentes Comisionados Municipales, serán personal y solidariamente responsables de toda falta que cometiera en el Ejercicio de sus Funciones, resultan aplicables a las Disposiciones de la Ley de Contabilidad y Ley de Tribunal de Cuentas”**; la Ley ya contempla que si un Intendente Comisionado ha hecho mal sus funciones, con la Ley de Tribunal de Cuentas, si el Intendente no presenta los Balances, que está contemplado también en el Artículo 39º, de la Ley N° 0349, de Régimen Municipal, cuando habla de falsedad de balance, malversación de Fondos, etc., el Tribunal de Cuentas está para que controle las Cuentas Municipales.

En lo cual tampoco podemos acompañar el Artículo 2º, donde dice, bueno, el Compañero Ponce ya vino aclarando mejor el Artículo 2º, Inciso a), el Inciso b), el



Inciso c), el Inciso d): **“Cumplimiento de Pactos, Acuerdos o Convenios con Organismos Públicos y Privados, detallando en cada caso el estado de concreción con especial referencia a incumplimientos unilaterales.”** Eso significa que el Intendente está autorizado para hacer Convenios con diferentes vecinos, Convenios de Pago, Convenios de Trabajos.

Yo digo que eso se solucionaría con el Intendente Electo, si se ve de hacer una Ley, o un artículo, donde el Intendente Electo pudiera tener acceso a esa documentación, ya tiene un panorama más claro; si es el sentido de la Ley que veíamos en el Artículo 1º, que cuente con la información de gestión el Intendente.

Y en el Artículo 5º, donde dice: **“El Programa de Asuntos Municipales” “mediante la cual se tendrá por presentado el PROTOCOLO DE TRANSFERENCIA Y CONTINUIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL, en tiempo y forma o la Resolución”**

No sé a qué es lo que apunta esta Ley, donde el 10 de Diciembre deja sus Funciones el Intendente saliente, vuelvo a repetir que esto lo solucionaríamos con que el Intendente Electo entrante tuviera treinta días de anticipación, que hiciéramos una Ley donde el Intendente saliente treinta días de anticipación pone a disposición del Intendente entrante, tendría un panorama de la Municipalidad que va a Asumir.

Es por eso que nuestro Bloque, reiteramos, no podemos acompañar esta Ley. Muchas gracias.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Amieva.

Vamos, entonces, a abrir la Lista de Oradores ¿Diputado Lucero, usted se había anotado? ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

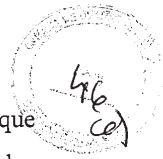
06-06-2012 - 14: 15 Hs.

////

Estrada, no va a hacer uso de la palabra; Diputado Amitrano, ¿Alguien más?, cierra el debate el Diputado Sergnese.

Tiene la palabra el Diputado Lucero.

Sr. Lucero: Gracias Señora Presidente. Para comenzar voy a partir de una frase que emitió el Diputado Carlos Ponce al fundar su reticencia respecto de esta norma, manifestando que más allá de una posición de su Bloque, además una posición que ha tenido consenso al haber sido discutida con algunos Intendentes Comisionados que hoy están en ejercicio, y como bien lo dijo el Presidente del Bloque, es absolutamente atendible y tal vez esas sospechas que irán solucionándose con el ejercicio y la



aplicación de la norma. Pero también debo decirle a todos los Colegas Diputados, que también hemos tenido nosotros oportunidad de hablar con Intendentes Comisionados que han asumido recientemente sus gestiones, y que es casi le diría, moneda frecuente que recién en el quinto o sexto mes del ejercicio de su función, terminen comprendiendo acabadamente cual es la situación financiera en el que le dejaron el Municipio.

Me parece que si esto no es el instrumento, la panacea para resolver estos temas, es tal vez un salto cualitativo respecto de seguridad jurídica sobre todo, teniendo en cuenta como bien se dijo aquí, respetando por supuesto desde ya, las Autonomías Municipales de los Intendentes Comisionados.

También quiero hacer particular hincapié en una frase que manifestó el Presidente del Bloque cuando dice que nuestro Bloque Radical, cuando hablamos de controles preferimos tal vez, pecar por exceso, y esto lo hemos avalado con conductas que tiene conocimiento este Cuerpo, ustedes recordarán que en el año 2010, en el año 2011 y seguramente en el transcurso de este año Legislativo, también realizaremos sendos pedidos de informes en Fiscalía de Estado, para que informe a este Cuerpo y al Parlamento Provincial, cual es el devenir de los juicios de responsabilidad financiera respecto de los Acuerdos emanados por el Tribunal de Cuentas, solo a modo de ejemplo Señora Presidente, Señores Diputados, si me permiten voy a recordar, que por ejemplo el Acuerdo 274 del año 2006 que establece como responsable al Señor Roberto Escudero, perdón, perdón, el Acuerdo 104 del año 2006 que establece como responsable a Ermitano Ruiso, ex Intendente Comisionado de la Localidad de Zanjitas, establece una responsabilidad de \$85.319, 68. Que el Acuerdo 104 del año 2006, que estable como responsable a Manuel Néstor Varela, ex Intendente Comisionado también de Zanjitas, establece una responsabilidad de \$646.232, 09 Señora Presidente. Que el Acuerdo 104, también del año 2006 establece como responsable al Señor Jorge Oscar Antúnez, ex Intendente Comisionado de Zanjitas, donde establece una responsabilidad por un monto de \$476.417, 25. Que el Acuerdo 251 también del año 2006, establece la responsabilidad de Juan Carlos Coniglio, ex Intendente Comisionado de la Localidad de Papagayos, en una responsabilidad por \$226.470, 78. Que el Acuerdo 207, del año 2005, establece la responsabilidad del Señor Rojo Mario Oscar, ex Intendente Comisionado de la Localidad de Villa de la Quebrada, por la suma de \$97.867,76. Y así podríamos seguir con una lista bastante amplia, lamentablemente, de información que tenemos a nuestra disposición.



Esto Señora Presidente, estimados Legisladores, es lo que nosotros estamos tratando de normar con la presente Ley. Como dije recién, es cierto que pueden hacerse modificaciones y que el Diputado preopinante hizo una observación que me parece que es absolutamente legítima y viable, además de incorporar o de ser normada en una norma futura, que es establecer un tiempo en el cual, el nuevo Intendente Comisionado realice la Auditoría correspondiente para establecer también cuál es el estado patrimonial en el que recibe, para establecer además, si este informe que le está exigiendo esta norma, es compatible con la Auditoría que realice el Intendente Comisionado que asume la responsabilidad de conducir los destinos de su localidad. Hacer un reconocimiento también al debate de la Cámara en el que participó, en la que participaron los Legisladores del Oficialismo y también que participó el Diputado Carlos Ponce como quien les habla, en el debate de la Comisión de Asuntos Constitucionales y ver con agrado que se haya consensuado y que se haya eliminado el artículo 4º de la redacción originaria que establecía que el incumplimiento de la presente Ley conlleva la inhabilitación especial para el ejercicio de cargos públicos provinciales y municipales durante el período de 5 años. Nosotros entendíamos, y en esto me parece que con absoluta compatibilidad con el Diputado Carlos Ponce, que existía en este cargo por parte de este proyecto, arrogarle al Poder Ejecutivo Provincial, a través del órgano competente, la facultad jurisdiccional, también entendemos que hay un error, es por ello que nosotros propusimos la redacción actual del artículo 4º y así fue consagrado, lo cual entiendo ha sido un saldo cualitativo respecto del artículo 4º de la redacción original.

Respecto del artículo 2º, que aquí se menciona, debo decirlo, debo manifestarlo aún pecando casi de hasta autoreferencial, porque lo hemos planteado en reiteradas ocasiones Señora Presidente, que era necesario que los representantes Comunales debían realizar un informe, y aquí está detallado tal cual como nosotros lo planteamos en reiteradas oportunidades en esta Cámara. Por lo cual, nosotros entendemos que es un saldo cualitativo reitero, y por supuesto que vamos a votar este Despacho que ha sido consensuado de manera afirmativa. Nada más, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputado Lucero. Tiene la palabra el Diputado Amitrano. ////

SMD

DAVILA SONIA

06/06/2012 - 14:25 Hs.

///



Sr. Amitrano: Gracias Señora Presidente. Dos consideraciones muy breves respecto a este Proyecto, adelantamos nuestro voto positivo.

Primero una consideración, si se quiere institucional respecto a lo que busca la Ley, después dos consideraciones de índole políticas, que me parece interesante plantearlas.

En 1º lugar, Señora Presidente, queremos enfocar hacia donde apunta profesionalmente esto, comparto lo que ha dicho aquí el Diputado Ceballos, respecto a nuestro régimen Municipal y la construcción del mismo a través de l reconocimiento del derecho a los Municipios y a la legislación en su sentido y que ha sido posible gracias al impulso que le ha brindado la mayoría n los últimos años en ese sentido, más allá que a veces se quiere tergiversar esa historia acusándonos de que sistemáticamente atentamos contra el nivel municipal en la provincia de San Luis, lo cual es rigurosamente falso. Las Autonomías Municipales fueron construidas a través de la voluntad política de este espacio político y de este espacio político. En ese marco, Señora Presidente, en los últimos años hemos tenido un avance legislativo, institucional significativo respecto a un nivel municipal que tiene que ver con los Comisionados Intendentes, que son instituciones constitucionales, sin autonomía, pero que desde nuestra visión hemos dado facultades en el ejercicio de sus funciones sumamente significativas. Pero en este marco, Señora Presidente, hemos avanzado institucionalmente con legislación en materia de control, en materia de objetivizar la gestión, como hoy hemos armado una Comisión Bicameral respecto a esto, en este sentido hay cosas que apunta esta Legislación a partir de realidades que vivimos todos los días, con referencia a los Municipios.

Creo que el principal beneficiario a que apunta esta Ley, es aquel ciudadano en la provincia, el que sea o reciba del pueblo la delegación de la gestión Municipal, para aquel que va asumir una gestión municipal, aquel que ganó una elección tiene que hacerse cargo de una Municipalidad y poder darle esta herramienta, garantizarle que va a contar con información mínima, básica con la cual poder prever su gestión futura y entrar en condiciones importantes perdón, en condiciones que permitan la tranquilidad de gestión. Era un vacío que teníamos, creo que esto de interpretar el traspaso de una gestión a otra no estaba comprendida claramente por la legislación vigente, en el marco del Régimen Municipal. Creo que si tenemos legislación clara y específica, inobjutada respecto al desempeño del Comisionado Intendente y las formas que debe trabajar en su gestión. Pero, una vez concluido esto, más allá que se puede continuar paralelo al proyecto, en lo legal, en los órganos de control, en la realidad que tiene que asumir los



El 11 de diciembre, empezar a gobernar ese día empieza a tener cierta dificultad esto viene a apuntalar ese aspecto puntual y específico esta Ley, entonces, nos parece significativo porque significa apunta transparencia Institucional, transparencia de calidad en la gestión, continuidad, a muchos aspectos que nos parece significativos y nos parece que era absolutamente necesarios.

Hemos discutido y charlado mucho de esta Ley, recordando entró al Poder Ejecutivo antes de la actual gestión, esa un Proyecto que remitió el Ex Gobernador Alberto Rodríguez Saa, luego la actual gestión la incorporó cuando solicitó la Sesiones Extraordinarias a este Cuerpo y este Cuerpo avanzó en su tratamiento, que no teníamos cambios de Intendentes inmediato que generaría la necesidad de tener esta herramienta, teníamos tiempo para abundar más en el tratamiento, es por eso que hemos diferido, en esas Sesiones Extraordinarias no lo tratamos y por eso lo estamos tratando hoy, por lo cual creo que institucionalmente tiene un argumento significativo e importante que hace a la calidad institucional de la provincia, más con las últimas modificaciones que le hemos incorporado.

Segundo, Señora Presidente, esto es una consideración política que debemos hacer en nuestro Bloque, nuestro espacio político tiene una relación respetuosa con la comunidad, con la ciudadanía de haber cumplido con la palabra empeñada y una oferta de seducción al electorado en torno a sus preferencias, la responsabilidad de gobernar la inmensa mayoría de los Comisionados Municipales de la provincia de San Luis. Y, tenemos la voluntad de seguir gobernando y así vamos a aspirar a hacerlo.

Hay que destacar que es un autoexigencia a nuestros Comisionados Municipales, no es un Proyecto que surgió ni de ningún Bloque. Esto surgió del mismo espacio político autoexigiéndonos, como fuerza política, en aras de un interés superior, que a nuestro entender, la calidad institucional y la calidad de gestión de nuestros Comisionados Municipales, que en su tremenda mayoría responden a esta visión política, a este espacio político. Eso hay que destacarlo, porque no es una posición mucho más cómoda para nosotros, mirar para el costado y dejar todo librado a buen saber y entender de algún compañero Comisionado Intendente.

Creo que no es bueno, creo que nos debemos autoerigir y vamos pretender seguir gobernando cuando, con esta Ley, todos los Comisionados Municipales de la Provincia, esto hay que destacarlo como visión política, voluntad política nuestra.

Luego de haberlo dialogado con algunos Legisladores. Miembros de la Comisión, también manifestar públicamente que siendo absolutamente respetuosos, desde nuestro



Bloque entablar los diálogos con los Concejales, nuestros Concejales de la Municipalidad de San Luis, de Villa Mercedes, los Intendentes Municipales de la Provincia de San Luis, dialogar para que avance sus jurisdicciones y en su competencia con normativas municipales en el mismo sentido que la que estamos dictando hoy para los Comisionados Municipales.

Creo que es respetuosa, provechosa, que habla del respeto a las instituciones. Con estas normas, en este sentido seguramente nuestra compañera Ex.- Intendente de la Ciudad de San Luis, Alicia Lemme, no habría padecido el traspaso que sufrió del Ex Intendente Verges, que fue vergonzoso. El actual Intendente de la Ciudad de San Luis tuvo otro trato, que nos pareció mucho más correcto y más democrático e institucional, entonces eso evita estas cosas y no es una cuestión de simplemente querer ponerle trabas o exigencias a los Comisionados Municipales. En aras de los pueblos de de los ciudadanos de cada unote estos Municipios, en aras de sus instituciones, de su calidad institucional es por eso que vamos a sancionar este Proyecto de Ley. Gracias Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputado Amitrano. Tiene la palabra Diputado Ponce.

Sr. Ponce: Gracias Presidente, yo lo hice mención a lo que consideraba el aspecto legal, ahora voy a hacer algunas consideraciones de carácter político, como acaba de hacer el Miembro preopinante.

No ha habido tanto respeto por la autonomía municipal como lo manifiesta el Diputado, nosotros tuvimos en la ciudad de San Luis un momento duro, había dos Municipios que fueron creados en contra de la voluntad popular, eso no es respetar la autonomía municipal, tuvo que dirimirse en la Corte y la Corte fue rotunda en este aspecto.

En realidad yo coincido, en términos generales, con todo, inclusive desde el mismo oficialismo, porque los controles son buenos y deben existir, porque hace a la calidad de la gestión, pero el control no puede ser el final de una gestión, no puede ser el 10 ó 11 de diciembre, no sirve de nada. Yo no conozco y puedo equivocarme, ningún Intendente que se vaya del Municipio diciendo que hizo una pésima gestión, y si alguien conoce alguno que haya hecho una autocrítica, de decir Señores me voy porque no sirvo para nada, hice todo mal, le agradecería que me lo informaran.

Normalmente la visión del Intendente, que se va es una visión positiva, que más allá de algunos errores que se puede conocer, en términos generales puede ser buena.



En realidad, lo que hablaba mi amigo el Diputado Lucero, tiene razón esas rendiciones, ese dinero que ha quedado, yo creo que fue desafortunado, el tratar de meter esa expresión en esta Ley, porque esta Ley no habla sobre la rendición de gastos, hablas sobre informes y lo que él planteaba va por otros caminos, va por un juicio de responsabilidad, va por un juicio penal, por un juicio civil, no va dentro de esta Ley. por un juicio civil, no va dentro de esta Ley.

O me hago una pregunta: el Intendente de Nogolí, Comisionado, termina el mandato y no presenta un informe, pero deja el municipio con las cuentas pagas, los servicios públicos andando, la obra publica cancelada o trabajando, todo el Municipio en orden, como debe ser y no presenta el informe a Asuntos Municipales ¿qué me va a pasar? Vas venir Asuntos Municipales a denunciarme a la justicia, no se que justicia, se supone que será la justicia civil porque penal no va haber he dejado mi Municipio en perfectas condiciones, ostión al 100 %, una gestión exitosa, qué me va a venir a meter en un juicio de responsabilidad civil, no hay explicación, yo creo que normalmente la justicia no va aceptar ningún tipo de presentación que pueda hacer el gobierno de la provincia, en contra de un Funcionario que deja sus funciones con un Municipio transparente, y sobre todo lo que más importa, son las cuentas del erario municipal, ///

IRT Isabel Torino

06-06-2012 - 14.35 Hs.-

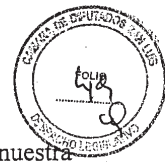
/// eso es lo que importa y es eso lo que la justicia va a estudiar, no va a estudiar si hay dos luces apagadas o tres baches que no se taparon; o no se informaron al respecto. Entonces, creo que es una Ley que no va a tener ningún tipo de aplicación.

Como la Ley, también, que trató en esta misma Cámara, la Ley..., en la Sesión anterior, que tiene que ver con la posición provisional de algunas empresas, que sigo sosteniendo que es totalmente fuera de foco.

Recién decía, ya para ir terminando, Señora Presidente, y tomé nota, porque la verdad que me resultó impactante. El Diputado Amitrano, siempre fue un muy buen locutor, tiene muy buena..., habla muy bien, mejor que yo, yo soy más..., pero hablaba de los Comisionados Municipales y tuvo un furcio y dijo, esperamos seguir gobernándolos, esperamos seguir gobernándolos. Mucha Autonomía Municipal no veo en esta frase desafortunada de mi amigo Diputado, por que seguir gobernándolos, me parece...

Sra. Presidente (Mazzarino): Perdón, Diputado Ponce, el Diputado Amitrano, le solicita una interrupción.

Sr. Ponce: ¡Cómo no!



Sra. Presidente (Mazzarino): Haga uso de la palabra, Diputado Amitrano.

Sr. Amitrano: Simplemente, le voy a pedir al Diputado Ponce, que no prescriba nuestra lista de candidatos en los Comisionados Municipales, antes de tiempo, vamos a presentar candidatos en todos y vamos a seguir gobernando.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Amitrano.

Continúe en el uso de la palabra, Diputado Ponce.

Sr. Ponce: Claro, pero me parece que es un error de interpretación, cuando a mí me dicen, seguir gobernándolos, significa que el gobierna, o sea, que el gobierno de la provincia gobierna los Municipios a través de sus Comisionados Municipales, puede ser de doble interpretación, no que el gobierno de la provincia va a seguir administrando los destinos de la provincia de San Luis.

Por eso, Señora Presidente, vuelvo a reiterar, creo que esta Ley, más allá de la buena intención, que los controles son buenos, para aquellos que vivimos la profesión de Ingenieros, creemos que los controles son fundamentales, en todo lo que hace a la calidad de un Municipio. Creo que el Gobierno de la Provincia, había implementado un Programa que tenía que ver con la calidad en los sistemas en administración, hubiera sido bueno, que parte de esta Ley contemplara los sistemas de calidad totales en la administración pública en los Municipios pequeños.


Ha habido algunas intenciones, inclusive, de normalizar el Software, lo que hace al Control de Gestión, sé que algunos Municipios han recibido este tipo de Software, por parte del Gobierno de la provincia; pero, por supuesto todas estas iniciativas que en un momento fueron difundidas y que se llevaron adelante, creo que en el día de hoy han perdido el impulso originario, debería ser retomado, yo creo que los controles son necesarios y lo voy a repetir, Señora Presidente, creo que esta Ley, no es de aplicación real, le vuelvo a repetir, aquellos Comisionados Municipales que hagan una gestión transparente, que rindan como debe ser, como dice la Ley al Tribunal de Cuenta y los Recursos Municipales, y no presenten el informe que esta Ley solicita, le vuelvo a repetir, Señora Presidente, dudo, que pueda ser llevado a la justicia como pretende esta Ley. Gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Ponce.

Cierra el debate el Diputado Sergnese.

Sr. Sergnese: Gracias, Señora Presidente.

Bueno, he escuchado todas las posiciones, nosotros esta Ley la debatimos mucho en la Comisión, entre todos los Legisladores e incluso con el Legislador Ponce, por eso, esto



lo digo honestamente, me siento sorprendido con la posición que ha tomado, porque pensé que iba a acompañar este proyecto.

Estamos convencidos de que este Proyecto de Ley, no viola ninguna Autonomía Municipal, no se contraponen con ninguna otra Ley que regule, también, los Comisionados Municipales, no se contraponen, viene a complementar todas las Leyes que existan en la provincia al respecto.

Creo que también no toca ningún tema fuera de la competencia, ningún Intendente Comisionado. Este proyecto hace a la transparencia en la Gestión Municipal, hacia la publicidad de los actos de gobierno, hacia la necesidad de que todos los trasposos de una Gestión Municipal a otra sean ordenados, y al normal desenvolvimiento, en definitiva de la función pública.

Este proyecto, concretamente prevé que todos los Intendentes Comisionados que terminan su mandato deban presentar un informe ante la oficina de Asuntos Municipales, a los efectos que el próximo Intendente, tengan y cuenten con todos los informes necesarios, mínimos y necesarios de los asuntos urgentes o de los asuntos más importantes.

El Artículo 2º cuando enumera cuales son los temas de su competencia, que no hay duda, que son de la competencia municipal, enumera a modo de manera enunciativa a los temas. Pero si algún tema no ha sido abarcado por el Comisionado Municipal, obviamente, no va a poder informar al respecto. Pero, debe informar detalladamente los temas urgentes, importantes, este es el espíritu de la Ley, de intención de esta Ley.

Lo debatimos, como bien dije, en la Comisión salió por Unanimidad de los miembros que estaban presentes, el Diputado Ponce no estaba, pero esto lo debo decir, porque realmente lo habíamos hablado la semana anterior y el Diputado Ponce planteo una modificación al Artículo 4º, planteo una incidencia con el Artículo 4º, que estaba en ese momento en el proyecto, y lo hemos modificado. Y, en la Comisión entendimos que cubríamos las expectativas que se habían planteado, tanto para el Diputado Ponce, como los demás Miembros. Porque también coincidíamos con que se debía modificar, por eso salió el Despacho por Unanimidad, en el Recinto y, creemos que esta Ley va a venir a ayudar y a dar transparencia a todos los Intendentes Comisionados sin violarle de ningún modo su Autonomía.

Voy a pedir que acompañen el proyecto a todos los Legisladores, y voy a aclarar lo que planteo desde el primer momento, la corrección en el Artículo 4º, en la palabra donde dice "funcionarias" va "funcionales" es la única aclaración que debo plantear al



respecto, es un error de tipeo, en el Despacho que tenemos en las Bancas. Bueno, nada más, Señora Presidente.

Voy a solicitar que los Diputado, Legisladores acompañen este proyecto. Muchas gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Sergnese.

Se cierra el debate y se procede a votar en general y en particular la Ley de Protocolo de Trasferencia y Continuidad de Gestión Municipal.

-Así se hace

Sr. Secretario (Alume Sbodio): Diputado Apendino, ¿le confirmo vuestro voto?

-Hay asentimiento

Sra. Presidente (Mazzarino): Aprobado por 23 votos por la Afirmativa, 04 por la Negativa.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su revisión.

- XX -

TRATAMIENTO DESPACHO N° 20/12 - MAYORIA

Sra. Presidente (Mazzarino): Corresponde ahora tratar el Expediente N° 11- Folio 090 – Año 2012, Proyecto de Ley referido a: Crear un Sistema de Cooperación Mutua Provincia- Municipio, para Servicios Básicos Municipales, fuera del ejido Municipal. Tiene la palabra el Diputado Amitrano.

Sr. Amitrano: Gracias, Señora Presidente. Efectivamente corresponde tratar un Despacho dictado por Mayoría de las Comisiones de Finanzas Obras Públicas y Economía, y la Comisión de Asuntos Constitucionales, Señora Presidente, respecto a un Proyecto de Ley que remitió el Ejecutivo, que tiene una finalidad o que viene a tratar de darle un marco legal, un marco instrumental a situaciones de hecho, que estamos viviendo en la provincia de San Luis, respecto a la prestación de algunos servicios básicos a nivel Municipal. ///

gpm Graciela Patricia Miranda

06-06-12 – 14:45 Hs.

///

Como bien lo decía, anteriormente el Diputado Ceballos, es un tema que se discutió en la Reforma Constitucional de la Provincia, la última Reforma Constitucional y que quedó constituido como las “zonas grises” en la provincia de San Luis, entendiéndose aquellas zonas donde quedaban al margen de la jurisdicción de los ejidos municipales.



Señora Presidente, estas zonas son importantes en la Provincia, en varias zonas de ellas; pero, es significativo que tenemos población viviendo en las mismas, residiendo en las mismas y de ya la necesidad de prestarle servicios básicos a las mismas personas, a los ciudadanos; de hecho, Señor Presidente, por eso decía que viene a apuntarse situaciones que se están creando, de hecho municipios cercanos a estas zonas, o el municipio más cercano a los asentamientos de poblaciones de estas zonas fuera de los ejidos municipales, lo que por lo general asume de hecho la responsabilidad de prestarle algunos servicios básicos; esto lo están haciendo de forma de hecho y sin ninguna contraprestación y sin ningún marco jurídico para poder hacerlo. Desde ya, Señora Presidente, el territorio de la provincia de San Luis bajo jurisdicción del Gobierno Provincial.

Pero entendemos que se hace muy difícil al Gobierno central prestar estos servicios básicos y lo más lógico que lo hagan las "unidades", entre comillas, más cercanas menores, o subsidiarias como son el nivel municipal de las zonas más cercanas, en ese marco es que apuntamos con esta legislación a darle este marco legal a esta práctica que se está llevando en la Provincia. Es por eso, Señor Presidente, que estamos planteando un sistema de cooperación Provincia-Municipio, individual con cada municipio, un convenio o una cooperación entre el Gobierno Provincial y el municipio que esté prestando servicios en estas zonas, que se haga cargo el nivel municipal de prestar los servicios básicos en esas poblaciones y que a través de un convenio bilateral el Gobierno Provincial le permite dar dos concesiones sobre su jurisdicción; la primera es la posibilidad que el municipio cobre tasas y servicios sobre esa población a la que ahora le presta los servicios.

Y, por otro lado recibir en su coparticipación municipal un aumento en proporción, o en la forma que se calcula la distribución secundaria, respecto a la cantidad de población que abastece, o que le presta los servicios. Lo significativo de esto, Señora Presidente, creo que son dos aspectos fundamentales; el primero es que es necesario darle un marco legal a situaciones de hecho, que ya muchos Intendentes, muchos comisionados Municipales de la Provincia de San Luis lo están haciendo y en cierta medida reconocerles este esfuerzo a partir de alguna contraprestación.

El segundo aspecto importante, es que se va a hacer en un marco de cooperación y en un marco de existencia de un convenio entre la Provincia y el Municipio y que debe ser ratificado por la Legislatura Provincial; es decir, todos nosotros vamos a recibir estos



H. Cámara de Diputados



San Luis

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia

de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

PROTOCOLO DE TRANSFERENCIA Y CONTINUIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL

- ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el "Protocolo de Transferencia y Continuidad de Gestión Municipal", consistente en un sistema a partir del cual los Intendentes Comisionados al momento de asumir su mandato cuenten con la información de gestión necesaria, en el marco de los deberes y atribuciones que reviste el ejercicio de la función de los mismos, conforme a lo dispuesto por la Constitución Provincial, Ley N° XII-0349-2004 (5756 *R) "Régimen Municipal" y Ley N° XII-0622-2008 "Régimen de Intendentes Comisionados".-
- ARTÍCULO 2º.- El "Protocolo de Transferencia y Continuidad de Gestión Municipal" está compuesto por el conjunto de informes y declaraciones, que deben realizar los Intendentes Comisionados, previo y/o concomitante a la finalización del mandato, referido a:
- a) Estado de las finanzas municipales;
 - b) Estado de infraestructura;
 - c) Políticas ambientales, sanitarias, culturales, fiscales, educativas, deportivas, laborales, de seguridad y toda otra que se encuentre planificada, en estado de ejecución o ejecutada y que requiera suficiente instrucción para su continuidad;
 - d) Cumplimiento de pactos, acuerdos o convenios con organismos públicos y privados, detallando en cada caso el estado de concreción, con especial referencia a incumplimientos unilaterales y/o mutuos de las partes;
 - e) Reclamaciones e intimaciones extrajudiciales y/o judiciales notificadas.-
- ARTÍCULO 3º.- El Intendente Comisionado saliente deberá hacer efectiva la presentación del "Protocolo de Transferencia y Continuidad de Gestión Municipal" ante el Programa Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Relaciones Institucionales y Seguridad y/o el organismo que en el futuro lo reemplace.-
- ARTÍCULO 4º.- El incumplimiento de la presente Ley, será objeto de acusación por las omisiones funcionales pertinentes, ante el órgano jurisdiccional que corresponda.-
- ARTÍCULO 5º.- El Programa Asuntos Municipales y/o el organismo que en el futuro lo reemplace emitirá una Resolución, mediante la cual se tendrá por presentado el "Protocolo de Transferencia y Continuidad de Gestión Municipal" en tiempo y forma o la resolución negativa que, en su caso, corresponda por el incumplimiento a las disposiciones de la presente Ley.-



Podex Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



H. Cámara de Diputados

San Luis

ARTÍCULO 6°.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a seis días de junio de dos mil doce.-
(dm)

ES COPIA

FIRMADO:

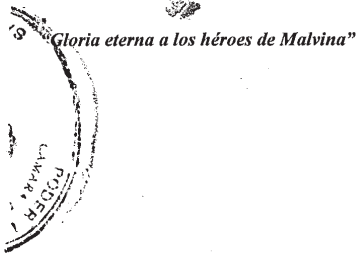
SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



Gloria eterna a los héroes de Malvina



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 06 de junio de 2012.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
INGENIERO AGRÓNOMO JORGE RAÚL DÍAZ
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de remitir adjunto a la presente Expediente N° 065 Folio 086 Año 2011, Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: "Protocolo de Transferencia y Continuidad de Gestión Municipal", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 119-DL-12
(dm)



183

Recibi de despacho lugarteniente nota N° 119-DI-2012, adjunto
 proyecto de ley con métrica sancionada - Exped. N° 065 - Folio 086
 Año 2011, referido a sujeción del Protocolo de Transparencia y Con-
 tinuidad de Gestión Municipal -

Comunicación
 Año 2012

ste N° 1277-DI-2012, adjunto
 N° VII-0801-2012
 a Intendencia Provincial

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Señor Autorizó _____ Entregado por: _____
Presidente de la Comisión de Estudios Ofc. Receptora: **San Isidro** Fecha 08/06/12 Hora 11:30
Señor Firma: _____
Señor _____





Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaria Legislativa

SAN LUIS, 08 de Agosto de 2012.-

A la Sra. Presidenta de la
Honorable Cámara de Diputados
Lic. GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidenta, a efectos de
adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° **XII-0807-2012**.
Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 08 de Agosto del Año
2012, para su conocimiento.-

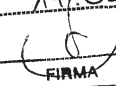
Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidenta muy atentamente.-


Prof. Mirtha Beatriz Ochoa
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


Poder Legislativo
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis


Sdora. MARIA ANGELICA TORRONTEGUI
Presidenta Provisional
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 101-HCS-2012.-

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 13-08-12 Hora: 11:00
Fojas: TRES (03) 
FIRMA

Legis. Registro Notas Varias
Int. 204-7-367 Entró 13 / 08 / 12
Destino: A Concurrencia
Salió: / / Volvió / /
Archivo: _____
Firma



Legislatura de San Luis



Ley N° XII-0807-2012

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

PROTOCOLO DE TRANSFERENCIA Y CONTINUIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el “Protocolo de Transferencia y Continuidad de Gestión Municipal”, consistente en un sistema a partir del cual los Intendentes Comisionados al momento de asumir su mandato cuenten con la información de gestión necesaria, en el marco de los deberes y atribuciones que reviste el ejercicio de la función de los mismos, conforme a lo dispuesto por la Constitución Provincial, Ley N° XII-0349-2004 (5756 *R) “Régimen Municipal” y Ley N° XII-0622-2008 “Régimen de Intendentes Comisionados”.-

ARTÍCULO 2°.- El “Protocolo de Transferencia y Continuidad de Gestión Municipal” está compuesto por el conjunto de informes y declaraciones, que deben realizar los Intendentes Comisionados, previo y/o concomitante a la finalización del mandato, referido a:

- a) Estado de las finanzas municipales;
- b) Estado de infraestructura;
- c) Políticas ambientales, sanitarias, culturales, fiscales, educativas, deportivas, laborales, de seguridad y toda otra que se encuentre planificada, en estado de ejecución o ejecutada y que requiera suficiente instrucción para su continuidad;
- d) Cumplimiento de pactos, acuerdos o convenios con organismos públicos y privados, detallando en cada caso el estado de concreción, con especial referencia a incumplimientos unilaterales y/o mutuos de las partes;
- e) Reclamaciones e intimaciones extrajudiciales y/o judiciales notificadas.-

ARTÍCULO 3°.- El Intendente Comisionado saliente deberá hacer efectiva la presentación del “Protocolo de Transferencia y Continuidad de Gestión Municipal” ante el Programa Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Relaciones Institucionales y Seguridad y/o el organismo que en el futuro lo reemplace.-

ARTÍCULO 4°.- El incumplimiento de la presente Ley, será objeto de acusación por las omisiones funcionales pertinentes, ante el órgano jurisdiccional que corresponda.-

ARTÍCULO 5°.- El Programa Asuntos Municipales y/o el organismo que en el futuro lo reemplace emitirá una Resolución, mediante la cual se tendrá por presentado el “Protocolo de Transferencia y Continuidad de Gestión Municipal” en tiempo y forma o la resolución negativa que, en su caso, corresponda por el incumplimiento a las disposiciones de la presente Ley.-



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis

Prof. Mirtha Beatriz Ochoa
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Said Ajuma Sboño
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



Legislatura de San Luis



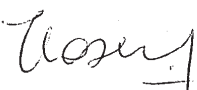
ARTÍCULO 6º.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a ocho días del mes de Agosto del año dos mil doce.-
aeo

Lic. Graciela Concepción Mazzarino
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis


Sdora. MARIA ANGELICA TORRONTGUEI
Presidenta Provisional
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Dr. Said Ajume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Prof. Mirtha Beatriz Ochoa
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis


Prof. Mirtha Beatriz Ochoa
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

16 SESIÓN ORDINARIA - 19 REUNIÓN - 15 DE AGOSTO DE 2012
ASUNTOS ENTRADOS

I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del InterBloque Partido Justicialista y Partidos Aliados y Luis Foresto del Bloque Frente para la Victoria, referido a: **Rendir homenaje al Padre de la Patria don José de San Martín, a 162 años de su paso a la inmortalidad.** Expediente N° 081 Folio 010 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 103-HCS-2012, (08-08-12), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 24-HCS-2012, referido a: **Declarar de Interés Legislativo los actos programados en conmemoración de los 100 años de la Aviación Militar Argentina.** Expediente Interno 199 Folio 366 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2.-

Nota N° 101-HCS-2012, (08-08-12), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° XII-0807-2012, referida a: **Protocolo de Transferencia y Continuidad de Gestión Municipal.** Expediente Interno 204 Folio 367 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° XII-0807-2012)

b) De otras instituciones

1.-

Nota S/N° (31-07-12) de los señores Legisladores Héctor Urquiza, José Luis Gauna, Elva Novillo, Pablo Moreno y Víctor Alcaraz, integrantes de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas dictadas por Intendentes Municipales Provinciales, mediante la cual **eleva copias de Resoluciones N° 55 a la 57 CBPCLO, dictadas por dicha Comisión.** (MdE 716 F. 080/12 Letra "U") Expediente Interno N° 201 Folio 366 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2.-

Nota S/N° (09-08-12) del señor Héctor R. Mazzina, Jefe de Programa Coordinación Institucional del Ministerio de Relaciones Institucionales y Seguridad, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-7250263-12 Proyecto de Ordenanza "Modificación del Código Tarifario Año 2012", correspondiente a la Municipalidad de El Volcán.** Adjunta CD. (MdE 719 F. 081/12 Letra "M"). Expediente Interno N° 202 Folio 367 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES



3.-
Nota S/N° (09-08-12) del señor Héctor R. Mazzina, Jefe de Programa Coordinación Institucional del Ministerio de Relaciones Institucionales y Seguridad, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-8010137-12 Proyecto de Ordenanza "Suspende aguinaldo e incremento salarial" (medidas de austeridad), correspondiente a la Municipalidad de Juan Llerena. Adjunta CD. (MdE 720 F. 081/12 Letra "M"). Expediente Interno N° 203 Folio 367 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

III- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES

1.-
Nota S/N° (01/08/12) de la señora Velia Elina Vélchez Álvarez, Presidente de la Asociación Sindical del Magisterio Provincial Puntano y Afines (AMPPyA), mediante la cual eleva Acta Extraordinaria de audiencia llevada a cabo con autoridades de DOSEP. (MdE 711 Folio 080 Año 2012 Letra "V"). Expediente Interno N° 200 Folio 366 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

IV- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-
Con fundamentos del señor Diputado autor Rubén Darío Jurado referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial cree Gabinetes de Capacitación Virtual para Conductores.** Expediente N° 080 Folio 010 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2.-
Con fundamentos del señor Diputado autor Fidel Haddad, referido a: **La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Programa "Puntanos Ilustres", conducido por el periodista Rubén Ávila, integre nuevamente la grilla de Canal 13 San Luis.** Expediente N° 082 Folio 011 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

V- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-
De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Vivienda e Inclusión Social (Nota adhiriendo a Despacho) en el Expediente N° 063 Folio 085 Año 2011 Proyecto de Ley, referido a: **Reglamentación del Derecho de Inclusión Social del Artículo 11 Bis de la Constitución de la provincia de San Luis.** Miembro Informante Diputado Delfor Sergnese. (dm)

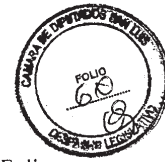
DESPACHO N° 43/12 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

2.-
De la Comisión de Legislación General ha considerado el Expediente N° 078 Folio 009 Año 2012, Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo el Aniversario de los 100 años de fundación del Club Tracción San Martín de la ciudad de Justo Daract.** Miembro informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza. (kpg)

DESPACHO N° 45/12 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA

3.-
De la Comisión de Legislación General ha considerado los Expedientes N° 073, 075 y 076 Año 2012, Proyectos de Declaración referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incluya en el Presupuesto 2013 obras en distintas localidades de la Provincia.** Miembro informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza. (kpg)

DESPACHO N° 46/12 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA



4.- De la Comisión de Legislación General ha considerado el Expediente N° 077 Folio 009 Año 2012. Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo el Aniversario de los 100 años de fundación de la Escuela N° 37 "Juan Bautista Alberdi" de la ciudad de Justo Daract.** Miembro informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza. (kpg)

DESPACHO N° 47/12 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA

5.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 039 Folio 099 Año 2012. Proyecto de Ley referido a: **Restablecer la participación de la provincia de San Luis en el Consejo Vial Federal, creado por Decreto – Ley N° 505/58 y su Decreto Reglamentario N° 6937/58.** Miembro informante Diputado Delfor Sergnese. (dm)

DESPACHO N° 48/12 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

6.- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 042 Folio 100 Año 2012 Proyecto de Ley, referido a: **Aprobar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2012 de la municipalidad de Batavia.** Miembro Informante Diputada Natalia Zabala Chacur. (dm)

DESPACHO N° 49/12 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

7.- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 084 Folio 011 Año 2012 Proyecto de Resolución, referido a: **Aprobar el Inventario de Muebles y Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2011 del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis.** Miembro Informante Diputada Natalia Zabala Chacur. (dm)

DESPACHO N° 50/12 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

VI- ORDEN DEL DIA

a) Moción de Preferencia para la Sesión del día de la fecha y sesiones subsiguientes con despacho de comisión

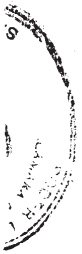
1.- Expedientes N° 073, 075 y 076 Año 2012, Proyectos de Declaración referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incluya en el Presupuesto 2013 obras en distintas localidades de la Provincia.**

2.- Expediente N° 039 Folio 099 Año 2012. Proyecto de Ley referido a: **Restablecer la participación de la provincia de San Luis en el Consejo Vial Federal, creado por Decreto – Ley N° 505/58 y su Decreto Reglamentario N° 6937/58.**

b) De la Sesión de la fecha

1.- **DESPACHO N° 40/12 – UNANIMIDAD**

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 015 Folio 1097 Año 2011 Proyecto de Declaración referido a: **Expresa su preocupación por el estado de las Rutas Provinciales N° 11 - tramo autopista Ruta N° 7 y Estación Ferrocarril (Lavaise) y la Ruta N° 14 - tramo Justo Daract hasta límite con Córdoba, y solicita al Poder Ejecutivo Provincial que disponga su reparación y señalización.** Miembro Informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza. (kpg)



2.- **DESPACHO N° 41/12 – UNANIMIDAD**

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 071 Folio 007 Año 2012 Proyecto de Resolución referido a: **Girar al archivo expedientes que obran en la Comisión de Legislación General.** Miembro Informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza. (kpg)

3.- **DESPACHO N° 42/12 – UNANIMIDAD**

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 125 Folio 1133 Año 2011 Proyecto de Declaración referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, contemple la posibilidad de concretar en la ciudad de Villa Mercedes la obra de asfalto sobre la ex Ruta Provincial N° 2.** Miembro Informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza. (kpg)

VII- LICENCIAS

11-3) 2-



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 08 de Agosto de 2.012.-

A la Sra. Presidenta de la
Honorable Cámara de Diputados
Lic. GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
S./D.

Roberto de Transferencia

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidenta, a efectos de
adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° XII-0807-2012.
Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 08 de Agosto del Año
2012, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidenta muy atentamente.-



Mirha Beatriz Ochoa
Prof. Mirtha Beatriz Ochoa
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis

Maria Angelica Torrontegui
Sdora. MARIA ANGELICA TORRONTGUI
Presidenta Provisional
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 101-HCS-2012.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 13.08.12 Hora: 11:00
Fojas: TRES (03) FIRMA

Registro Notas Varias
i. Int. 204 + 367 | Entró 13 / 08 / 12
Destino: A Conocimiento
Salíó: / / Volvió: / /
Archivo: _____
Firma